

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

<b>Id Solicitud:</b>	450538
<b>Número de orden de compra a modificar:</b>	143140

<b>Entidad compradora:</b>	UAE - Catastro Distrital
<b>Nombre del solicitante:</b>	Silvia Juliana Manrique Flórez
<b>Proveedor:</b>	UNIÓN TEMPORAL TIGO - BEXT 2021
<b>Mecanismo de agregación de demanda:</b>	Nube pública IV

<b>Tipo de Solicitud:</b>	Modificación de la Orden de Compra
<b>Fecha:</b>	2025-06-06 16:40:33

## Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2025-06-11	2025-12-04

## Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
138987		CDP-28	CDP	28
138988		CDP-44	CDP	44
138989		CDP-154	CDP	154

## Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	npu04 - CO-EX-06-01. Experto Senior en Seguridad en la Nube	550.0	Unidad	260480.09	CDP-28	143264049.50

2	npu04 - CO-EX-08-01. Experto Senior en Migracion	150.0	Unidad	260480.09	CDP-28	39072013.50
3	npu04 - CO-EX-14-01. Experto Senior en Servidores y Aplicaciones Web	100.0	Unidad	260480.09	CDP-28	26048009.00
4	npu04 - CO-GE-05. Valor servicio portal CSP	1.0	Unidad	870398962.66	CDP-28	870398962.66
5	npu04 - CO-GE-01. Tasa de intermediacion para servicios autogestionados	1.0	Unidad	9359128.63	CDP-154	9359128.63
6	npu04 - IVA	1.0	Unidad	41371208.33	CDP-154	41371208.33

### Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

#### Detalle o justificación de la aclaración

Con base en la necesidad de dar continuidad de los servicios de la nube de Azure manteniendo la infraestructura tecnológica requerida para continuar con el crecimiento y operación de las plataformas que allí son soportadas (Aplicaciones misionales de IDECA y portales Web de la Entidad), y teniendo en cuenta que la fecha de finalización de la Orden de Compra es, el 11 de Junio de 2025, y que los créditos de nube actuales nos permiten tener servicios hasta el 4 de Diciembre de 2025, se hace necesario prorrogar la Orden de Compra hasta el 4 de Diciembre de 2025 o hasta agotar la totalidad de los créditos.



Firma ordenador del gasto

Nombre: JAIRO ANDRÉS REVELO MOLINA

Documento: 79.904.464

CP12



Firma de proveedor

Nombre: Hector Martin Rodriguez Acevedo

Documento: CC 4119065

Revisó: Gloria Martín *Gloriamartin*

Profesional Universitario 219-03 Subgerencia de Contratación.

Revisó: CARMEN LIZETH TORRES CLAVIJO *CLAVIJO*



## SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

**DEPENDENCIA:** SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

**FECHA DE SOLICITUD:** Mayo de 2025

**Mesa de Servicios:** SOLO347436-25

### 1. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:

<b>NÚMERO DE CONTRATO:</b>	Orden de Compra 143140 Contrato No. 294-2025
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN:</b>	11/03/2025
<b>TIPO DE CONTRATO:</b>	Contrato de Prestación de Servicios
<b>NOMBRE DEL CONTRATISTA:</b>	UNIÓN TEMPORAL TIGO - BEXT 2021
<b>DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:</b>	N.I.T. 901537095
<b>OBJETO:</b>	Prestación de servicios de nube de Azure a través de Créditos
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	\$1.129.513.371,62
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	3 meses
<b>FECHA DE EMISIÓN ORDEN DE COMPRA</b>	11 de marzo de 2025
<b>FECHA DE INICIO:</b>	18 de Marzo de 2025
<b>FECHA DE TERMINACIÓN:</b>	11/06/2025
<b>MULTAS O SANCIONES:</b>	N/A

### 2. DATOS DE MODIFICACIONES ANTERIORES:

N°	Fecha de publicación	Objeto de la modificación
No aplica		

### 3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

<b>VALOR INICIAL: *</b>	<b>\$1.129.513.372</b>
<b>VALOR ADICIONES:</b>	<b>\$0</b>
<b>VALOR PAGADO A LA FECHA:</b>	<b>\$1.129.513.372</b>
<b>VALOR DE LOS CREDITOS CONSUMIDOS Y SERVICIOS EJECUTADOS A LA FECHA:</b>	<b>\$258.300.000</b>
<b>VALOR DE LOS CREDITOS Y SERVICIOS, PENDIENTES POR EJECUTAR/CONSUMIR:</b>	<b>\$871.213.372</b>
<b>VALOR A CEDER:</b>	<b>N/A</b>

\*Se aclara que conforme lo señala la Circular No. DDT 11 de 2018, a partir del 1° de enero de 2019, el sistema de BogData en la Secretaría de Distrital de Hacienda, eliminó el uso de centavos en operaciones de moneda legal a cargo de la DDT, implementando así, la aproximación de los valores en centavos al peso más cercano.

## SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

### 4. DATOS DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA:

<b>NÚMERO DE MODIFICACIÓN:</b>	<b>1</b>	
<b>TIPO DE MODIFICACIÓN:</b>	MARQUE CON UNA (X)	
	<b>ADICIÓN (VALOR):</b>	
	<b>PRÓRROGA (TIEMPO):</b>	<b>X</b>
	<b>ADICIÓN Y PRÓRROGA:</b>	
	<b>ACLARACIÓN (OTROSÍ):</b>	
	<b>SUSPENSIÓN:</b>	
	<b>CESIÓN:</b>	
	<b>TERMINACIÓN ANTICIPADA (MUTUO ACUERDO):</b>	
	<b>TERMINACIÓN UNILATERAL:</b>	
<b>RESCILIACIÓN:</b>		
<b>OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:</b>	Realizar prórroga de la Orden de Compra 143140 Contrato No. 294-2025	

### 5. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA:

Que la Entidad suscribió a través de la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente, la orden de compra OC 143140, cuyo objeto es: "Prestación de servicios de nube de Azure a través de Créditos.", con un plazo de ejecución hasta el 11 de junio de 2025 o hasta agotar la totalidad de los créditos, el contrato inicio su ejecución el día 18 de marzo de 2025.

Que la Orden de Compra 143140 fue generada bajo el Acuerdo Marco de Servicios de Nube Pública IV la cual finaliza el próximo 9 de junio de 2025.

Que conforme a la Clausula 14 del Acuerdo Marco de Precios de Servicios de Nube Publica IV – Plazo y vigencia del acuerdo marco, es procedente realizar la presente modificación.



### Servicios de Nube Pública IV

CCE-241-AMP-2021

# Proceso CCENEG-047-01-2021

De Noviembre 9, 2021 hasta Junio 9, 2025

Que de acuerdo con la ejecución de los créditos desde el inicio del contrato, se observa lo siguiente, se adquirieron 220.077 USD en créditos de Nube Azure, se han consumido a la fecha un total de USD 63.000;



## SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

quedando un saldo en créditos de Nube de USD 157.077 lo cual y de acuerdo al consumo actual diario de 700 USD, se garantizara servicios de Nube aproximadamente hasta el día 4 de Diciembre de 2025, y teniendo en cuenta que aún no se cumple la segunda condición del Plazo establecido en el estudio previo que indica “o hasta agotar la totalidad de los créditos”, se hace necesario la prorroga al citado contrato.

Que el valor promedio diario es de aproximadamente 700 USD, con tendencia a incrementarse de acuerdo a la necesidad de ampliación de las capacidades (OCPU, Memoria y Almacenamiento) de las máquinas virtuales, Bases de Datos y/o implementación de nuevos servicios.

Que los servicios de nube de Azure, ofrece una serie de ventajas significativas para la UAECD, permite la reducción de costos, mayor escalabilidad y flexibilidad, acceso a servicios innovadores, y una mejor gestión de la infraestructura.

Que el día 20 de mayo de 2025, mediante correo electrónico le fue informado a la empresa UT TIGO – BEXT 2021, la intención de la Entidad de modificar (prorroga) la orden de compra N° 143140-2025, solicitud que fue contestada por la Empresa UT TIGO – BEXT 2021 (ver anexo), en el que manifestó su aceptación de la propuesta de modificación (prorroga) en las condiciones anteriormente expuestas.

Con base en la necesidad de dar continuidad de los servicios de la nube de Azure manteniendo la infraestructura tecnológica requerida para continuar con el crecimiento y operación de las plataformas que allí son soportadas (Aplicaciones misionales de IDECA y portales Web de la Entidad), y teniendo en cuenta que la fecha de finalización de la Orden de Compra es, el 11 de Junio de 2025, y que los créditos de nube actuales nos permiten tener servicios hasta el 4 de Diciembre de 2025, se hace necesario prorrogar la Orden de Compra hasta el 4 de Diciembre de 2025 o hasta agotar la totalidad de los créditos.

### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Las entidades estatales que se rigen por la Ley 80 de 1993, en virtud de la autonomía de la voluntad pueden celebrar todos los acuerdos, denominense contratos, convenciones, convenios, entre otros, para la materialización de sus objetivos misionales, los fines del estado previstos en el artículo 2º de la Constitución Política, y el cumplimiento de los principios de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia en el que además dispone que “(...) las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)”.

Por lo tanto, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad con el propósito de realizar los fines del Estado a los cuales sirve el contrato. Por lo tanto, podrán modificarse, para variar sus límites temporales y, por tanto, para ampliar o reducir los plazos de ejecución del mismo, entre otras razones, por la aparición de circunstancias nuevas o de causas imprevistas que no se contemplaron en el momento de su celebración, y con el exclusivo objeto de “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación (...)”.

En el mismo sentido, en sentencia C-949 de 2001 la Corte Constitucional ha determinado que las modificaciones pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.



## SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Resulta evidente que los pronunciamientos jurisprudenciales y desarrollos doctrinales en varias ocasiones han reconocido la posibilidad de llevar a cabo modificaciones a los contratos estatales estableciendo como límite su objeto. Por lo tanto, el plazo, el precio y las obligaciones acordadas pueden ser reformadas por las partes, sin violar con esto los principios de la contratación estatal.

Que, aunado a lo expuesto, se hace necesario tener en cuenta las disposiciones constitucionales y legales que rigen la función pública administrativa y la prestación de servicios públicos, en aras de cumplir las finalidades del Estado y garantizar los derechos de los distintos usuarios del servicio, en donde las distintas actividades que se vienen ejecutando no sufran una paralización, pues constituyen actividades que son secuencia una de la otra.

En virtud de lo anterior, y de acuerdo con las estipulaciones establecidas en la orden de compra **OC 143140 Contrato No. 294-2025**, cuyo objeto es: *“Prestación de servicios de nube de Azure a través de Créditos.”*, resulta procedente realizar la modificación al contrato en mención consistente en prorrogarlo, de conformidad con las disposiciones comerciales y civiles pertinentes y las condiciones económicas y financieras, salvo en los aspectos particularmente regulados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y en general los principios que regulan la contratación estatal.

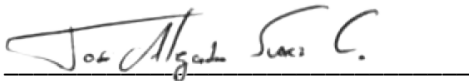
**6. ANÁLISIS DE LA PROCEDENCIA DE LA ADICIÓN:** No aplica, se solicita solo prórroga.

### 7. ANEXOS

Se anexan correos de manifestación de interés en la prórroga de la Orden de Compra y certificado de pago.

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de supervisor, solicito la modificación del contrato.


### FIRMA





**JOSÉ ALEJANDRO SUAREZ CLEVES**

Supervisor Contrato 294-2025 Orden De Compra N°143140

Subgerencia Infraestructura Tecnológica

Elaboró: José Alejandro Suarez Cleves, Profesional Especializado – Subgerencia de Infraestructura Tecnológica 

Revisó: Andrea Bonilla Rojas, Profesional Universitario – Gerencia Tecnología 

Aprobó: William Alfredo Sandoval Sandoval, Subgerente de Infraestructura Tecnológica 

## CERTIFICACIÓN DE PAGOS

**FECHA:** 16 de mayo de 2025  
**PARA:** WILLIAM ALFREDO SANDOVAL SANDOVAL  
 Subgerente\_Sit  
**DE:** FANY OTÁLORA CASTAÑEDA  
 Tesorera General  
**ASUNTO:** CERTIFICADO DE PAGO

En respuesta al memorando 2025IE12269 del 16-05-2025, certifico los pagos efectuados por No. 294 de 2025 suscrito con UNION TEMPORAL TIGO BEXT 2021 con identificación NIT 901537095, así:

### DETALLE DOCUMENTOS CONTRATO:

Concepto	CDP	CRP	Valor	Total Pagos	Valor Anulaciones	Saldo Por Ejecutar
CTO. INICIAL	28-2025	352-2025	704,000,000	704,000,000	0	0
CTO. INICIAL	44-2025	353-2025	100,000,000	100,000,000	0	0
CTO. INICIAL	154-2025	354-2025	325,513,372	325,513,372	0	0
<b>TOTALES:</b>			1,129,513,372	1,129,513,372	0	0

### RELACIÓN DE PAGOS Y DESCUENTOS EFECTUADOS

VALORES PAGADOS																
O.Pag o No.	Fecha OP	Valor	Descuentos Retenciones											Total Descuentos	Neto	
			Rete fuente	Reteica	Est. Pro- Adulto	Est Pro- Cultura	Est. UD	Est. 50 UPN	Contrato de Obra	IVA	Covid1 9	AFC	Embargo			
723	21/04/2025	704,000,000		4,857,600	14,080,000	3,520,000	7,744,000								30,201,600	673,798,400
725	21/04/2025	100,000,000		690,000	2,000,000	500,000	1,100,000								4,290,000	95,710,000


Av. Cra 30 No. 25-90  
 Código postal: 111311  
 Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
 Tel: 2347600 - Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)

## CERTIFICACIÓN DE PAGOS

### RELACIÓN DE PAGOS Y DESCUENTOS EFECTUADOS

VALORES PAGADOS																
O.Pag o No.	Fecha OP	Valor	Descuentos Retenciones											Total Descuentos	Neto	
			Rete fuente	Reteica	Est. Pro- Adulto	Est Pro- Cultura	Est. UD	Est. 50 UPN	Contrato de Obra	IVA	Covid1 9	AFC	Embargo			
726	21/04/2025	66,398,963		458,153	1,327,979	331,995	730,389								2,848,516	63,550,447
727	21/04/2025	259,114,409	8,709,728	1,502,428	4,354,864	1,088,716	2,395,175			6,205,681					24,256,592	234,857,817
TOTAL:		1,129,513,372	8,709,728	7,508,181	21,762,843	5,440,711	11,969,564			6,205,681					61,596,708	1,067,916,664

Cordialmente,



FANY OTALORA CASTAÑEDA  
Tesorera General

Elaboro: EDWIN ALEXANDER DAVID



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 26 de febrero de 2025 Hora: 16:04:22

Recibo No. AA25270143

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2527014389528

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A.S  
Sigla: BEXTECHNOLOGY S.A.S  
Nit: 900.237.844-2, Regimen Comun  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 01832419  
Fecha de matrícula: 1 de septiembre de 2008  
Último año renovado: 2024  
Fecha de renovación: 22 de marzo de 2024  
Grupo NIIF: Grupo II.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Cl1 56 No. 7 85 Of. 302  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: administracion@bextsa.com  
Teléfono comercial 1: 7944507  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl1 56 No. 7 85 Of. 302  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: administracion@bextsa.com  
Teléfono para notificación 1: 7944507  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 26 de febrero de 2025 Hora: 16:04:22

Recibo No. AA25270143

Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2527014389528**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**CONSTITUCIÓN**

Por Escritura Pública No. 0004150 del 20 de agosto de 2008 de Notaría 63 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 1 de septiembre de 2008, con el No. 01238806 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A.S.

Por Escritura Publica No. 4230, de la Notaria 63 de Bogotá D.C., del 27 de agosto de 2008, se aclaró la escritura de constitucion.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Acta No. 056 del 25 de noviembre de 2022 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2022, con el No. 02913763 del Libro IX, la sociedad adicionó la(s) sigla(s) BEXTECHNOLOGY S.A.S.

Por Acta No. 056 del 25 de noviembre de 2022 de la Asamblea de Accionistas inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de Diciembre de 2022 , con el No. 02913763 del libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A a THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A S. adicionó sigla BEXTECHNOLOGY SAS

Por Acta No. 056 del 25 de noviembre de 2022 de la Asamblea de Accionistas inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de Diciembre de 2022 , con el No. 02913763 del libro IX, la sociedad se transformó de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 26 de febrero de 2025 Hora: 16:04:22

Recibo No. AA25270143

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2527014389528

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A S.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

tiene por objeto la realización de toda clase de actividades y actos de comercio, tanto en Colombia como en el exterior, incluyendo, pero sin limitarse a los siguientes: 1) El desarrollo y prestación de los servicios, actividades y labores propias de la ingeniería de sistemas en todas sus ramas, y los afines y complementarios; consultoría en programas de informática y suministro de programas de informática, el procesamiento de datos, Las actividades relacionadas con base de datos, Los mantenimientos y reparaciones de máquina de oficina contabilidad e informática, servicios relacionados con sistemas de información como análisis de requerimientos, diseño, desarrollo, implementación y pruebas, servicios de consultoría en seguridad de la información y sistemas tecnológicos, desarrollo de proyectos informáticos, tecnológicos, de gestión y de integración de sistemas de información, desarrollo de proyectos de outsourcing, mesas de ayuda, call center y en general lo relacionado con la administración de infraestructura y de cómputo, servicios de auditoría e interventoría de proyectos relacionados con hardware, software, servicios o cualquier evento relacionado con tecnología de informática, asesorías técnicas de información y demás actividades relacionadas con la administración y ejecución de sistemas de información, capacitación en el manejo de computadores y en general en equipos, software y sistemas de información, representación de compañías nacionales o extranjeras para la distribución de sus productos relacionados con la informática, explotar el negocio de comercio en toda clase de mercancía al por menor de muebles para oficina, maquinaria y equipo de oficina, computadores y programas de computador, en los establecimientos especializados por la compañía, distribución y comercialización de licencias de productos de software propias o de terceros, Diseño, planeación, implementación, consultoría, soporte, migración, mantenimiento y venta de redes de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 26 de febrero de 2025 Hora: 16:04:22**

Recibo No. AA25270143

Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2527014389528**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
datos, software y sistemas de información. 2) La inversión de fondos propios o de terceros en bonos, acciones o partes de interés en sociedades comerciales, así como la adquisición y negociación de toda clase de derechos de crédito, títulos o instrumentos financieros o bursátiles; 3) La adquisición de toda clase de bienes corporales o incorporales de cualquier naturaleza para conservarlos, administrarlos y obtener rendimientos periódicos, o para enajenarlos, arrendarlos o darlos en garantía de obligaciones propias; 4) La inversión o participación en empresas, negocios mobiliarios e inmobiliarios, fondos, vehículos societarios o no societarios, establecimientos de comercio, como socio, partícipe, Inversionista, por el sistema de cuentas en participación o cualquier tipo de contrato de colaboración. 5) La estructuración, inversión, gestión, promoción, desarrollo y ejecución de proyectos mobiliarios e inmobiliarios. 6) La compra, venta, y comercialización, en cualquiera de sus formas o mecanismos, de toda clase de bienes o mercancías. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá adelantar y celebrar ejecutar y realizar todas las actividades, operaciones y negocios comerciales y/o financieros bien, en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos, tales como: (i) adquirir, usufructuar, tomar o dar en arrendamiento, enajenar, gravar, comercializar y administrar toda clase de bienes; (ii) intervenir como deudora o acreedora de toda clase de operaciones de crédito dando o recibiendo las garantías del caso cuando haya lugar a ellas; (iii) celebrar con establecimientos de crédito, entidades financieras, y con compañías aseguradoras todas las operaciones que se relacionen con los negocios y bienes sociales; (iv) participar en toda clase de concursos y licitaciones públicas y privadas; (v) girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar y negociar en general títulos valores y cualquier otra clase de títulos; (vi) representar a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras productoras o comercializadoras de bienes; (vii) formar parte de otras sociedades que tengan como objeto actividades semejantes, complementarias o accesorias de este objeto social, lo mismo que fusionarse con ellas, absorberlas o ser absorbida por ellas; (viii) constituir compañías filiales para el establecimiento y explotación de empresas destinadas a la realización de cualquier actividad comprendida en el objeto social; (ix) adquirir patentes, nombres comerciales, marcas y demás derechos de propiedad industrial; (x) celebrar y ejecutar en general todos los contratos y actos preparatorios, complementarios y accesorios de los anteriores. Parágrafo: Queda prohibido a la sociedad constituirse en garante de obligaciones distintas de las

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 26 de febrero de 2025 Hora: 16:04:22

Recibo No. AA25270143

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2527014389528

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
suyas propias, salvo casos particulares autorizados por la Asamblea General de Accionistas con el voto favorable de uno o más accionistas que representen el sesenta por ciento (60%) de las acciones suscritas con derecho a voto.

**CAPITAL****\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor : \$1.000.000.000,00  
No. de acciones : 50.000,00  
Valor nominal : \$20.000,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$600.000.000,00  
No. de acciones : 30.000,00  
Valor nominal : \$20.000,00

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor : \$600.000.000,00  
No. de acciones : 30.000,00  
Valor nominal : \$20.000,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La representación legal estará a cargo de una persona natural, quien podrá tener uno o varios suplentes.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

El Gerente es el representante legal de la sociedad judicial y extrajudicialmente y tendrá a su cargo la dirección general de los negocios de la compañía, con sujeción a las disposiciones legales, estatutarias y a las decisiones de la Asamblea General de Accionistas. Todos los funcionarios y empleados de la sociedad, con excepción de los nombrados por la Asamblea General de Accionistas, estarán subordinados a él y bajo su dirección e inspección inmediata.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 26 de febrero de 2025 Hora: 16:04:22

Recibo No. AA25270143

Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2527014389528**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Entre otras funciones, le corresponden las siguientes: a) Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias; b) Autorizar con su firma los estados financieros que se vayan a someter a consideración de la Asamblea General de Accionistas; c) Designar a los funcionarios o empleados de la compañía cuyo nombramiento no corresponda a la Asamblea General de Accionistas y fijarles su remuneración según los criterios señalados por la misma Asamblea; d) Presentar a la Asamblea General de Accionistas los estados financieros de fin de ejercicio junto con el informe de gestión y el proyecto de distribución de utilidades; e) Constituir apoderados especiales para llevar la representación judicial o extrajudicial de la sociedad en los litigios que ella promueva o que se promuevan en su contra, o para negocios especiales, o trámites ante autoridades públicas o privadas, con funciones administrativas o jurisdiccionales, de nivel nacional, departamental, o municipal, e investidos de las facultades que sean necesarias para la defensa de los intereses de la sociedad o de los fines propuestos; f) Celebrar todos los actos, contratos u operaciones que tiendan a la realización del objeto social, sometiendo a consideración de la Asamblea General de Accionistas aquellos que tengan por objeto la adquisición, venta, permuta, gravamen o disposición de bienes inmuebles; g) Dar y recibir dinero en mutuo estipulando plazo, intereses y garantías, hacer depósitos en bancos o establecimientos de crédito y demás entidades financieras, girar y otorgar, avalar, protestar, aceptar, endosar, cobrar, pagar, negociar toda clase de títulos valores; h) Representar a la sociedad ante cualquier autoridad pública, administrativa, nacional, departamental o municipal, descentralizada de cualquier orden, ante las autoridades jurisdiccionales, el Ministerio Público, así como ante cualquier entidad pública o privada; i) Desempeñar las demás funciones que le impongan las leyes y los estatutos y cumplir las órdenes y ejercer las facultades que le delegue la Asamblea General de Accionistas y todas aquellas que por la naturaleza de su cargo le correspondan. Parágrafo Primero: Le está prohibido al Gerente y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

**NOMBRAMIENTOS**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 26 de febrero de 2025 Hora: 16:04:22

Recibo No. AA25270143

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2527014389528

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 056 del 25 de noviembre de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2022 con el No. 02913763 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Hector Martin Rodriguez Acevedo	C.C. No. 4119065

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Gerente	Del Luis Augusto Patiño Figueroa	C.C. No. 4119147

Por Acta No. 066 del 31 de enero de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de marzo de 2024 con el No. 03076004 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Representante Legal	Del Pablo Andres Muñoz Meza	C.C. No. 12748318

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 068 del 20 de agosto de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de agosto de 2024 con el No. 03152343 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Sandra Milena Guerrero	C.C. No. 52322724 T.P. No. 75427-T

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 26 de febrero de 2025 Hora: 16:04:22

Recibo No. AA25270143

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2527014389528

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 629 del 20 de marzo de 2012 de la Notaría 33 de Bogotá D.C.	01625067 del 13 de abril de 2012 del Libro IX
E. P. No. 2283 del 5 de septiembre de 2012 de la Notaría 33 de Bogotá D.C.	01665267 del 11 de septiembre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 1880 del 4 de agosto de 2014 de la Notaría 33 de Bogotá D.C.	01865885 del 8 de septiembre de 2014 del Libro IX
Acta No. 056 del 25 de noviembre de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02913763 del 23 de diciembre de 2022 del Libro IX
Acta No. 066 del 31 de enero de 2024 de la Asamblea de Accionistas	03075226 del 7 de marzo de 2024 del Libro IX
Acta No. 067 del 19 de marzo de 2024 de la Asamblea de Accionistas	03119833 del 20 de mayo de 2024 del Libro IX

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 26 de febrero de 2025 Hora: 16:04:22  
Recibo No. AA25270143  
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2527014389528

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 6202  
Actividad secundaria Código CIIU: 6201  
Otras actividades Código CIIU: 4651, 6209

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: BEXTECHNOLOGY SA  
Matrícula No.: 03442435  
Fecha de matrícula: 13 de octubre de 2021  
Último año renovado: 2024  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cl1 56 No. 7 85 Of. 302  
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 113.770.281.084

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 26 de febrero de 2025 Hora: 16:04:22

Recibo No. AA25270143

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2527014389528

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6202

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 15 de septiembre de 2008. Fecha de envío de información a Planeación : 27 de agosto de 2024. SE HA NOTIFICADO A PLANEACION DISTRITAL LA CREACION DE LA PERSONA O SOCIEDAD. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 26 de febrero de 2025 Hora: 16:04:22**

Recibo No. AA25270143

Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2527014389528**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

\*\*\*\*\*

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

  
CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 26 de febrero de 2025 Hora: 16:04:22

Recibo No. AA25270143

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2527014389528

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A.S  
Sigla: BEXTECHNOLOGY S.A.S  
Nit: 900.237.844-2, Regimen Comun  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 01832419  
Fecha de matrícula: 1 de septiembre de 2008  
Último año renovado: 2024  
Fecha de renovación: 22 de marzo de 2024  
Grupo NIIF: Grupo II.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Cl1 56 No. 7 85 Of. 302  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: administracion@bextsa.com  
Teléfono comercial 1: 7944507  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl1 56 No. 7 85 Of. 302  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: administracion@bextsa.com  
Teléfono para notificación 1: 7944507  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 26 de febrero de 2025 Hora: 16:04:22

Recibo No. AA25270143

Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2527014389528**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**CONSTITUCIÓN**

Por Escritura Pública No. 0004150 del 20 de agosto de 2008 de Notaría 63 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 1 de septiembre de 2008, con el No. 01238806 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A.S.

Por Escritura Publica No. 4230, de la Notaria 63 de Bogotá D.C., del 27 de agosto de 2008, se aclaró la escritura de constitucion.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Acta No. 056 del 25 de noviembre de 2022 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2022, con el No. 02913763 del Libro IX, la sociedad adicionó la(s) sigla(s) BEXTECHNOLOGY S.A.S.

Por Acta No. 056 del 25 de noviembre de 2022 de la Asamblea de Accionistas inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de Diciembre de 2022 , con el No. 02913763 del libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A a THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A S. adicionó sigla BEXTECHNOLOGY SAS

Por Acta No. 056 del 25 de noviembre de 2022 de la Asamblea de Accionistas inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de Diciembre de 2022 , con el No. 02913763 del libro IX, la sociedad se transformó de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 26 de febrero de 2025 Hora: 16:04:22

Recibo No. AA25270143

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2527014389528

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A S.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

tiene por objeto la realización de toda clase de actividades y actos de comercio, tanto en Colombia como en el exterior, incluyendo, pero sin limitarse a los siguientes: 1) El desarrollo y prestación de los servicios, actividades y labores propias de la ingeniería de sistemas en todas sus ramas, y los afines y complementarios; consultoría en programas de informática y suministro de programas de informática, el procesamiento de datos, Las actividades relacionadas con base de datos, Los mantenimientos y reparaciones de máquina de oficina contabilidad e informática, servicios relacionados con sistemas de información como análisis de requerimientos, diseño, desarrollo, implementación y pruebas, servicios de consultoría en seguridad de la información y sistemas tecnológicos, desarrollo de proyectos informáticos, tecnológicos, de gestión y de integración de sistemas de información, desarrollo de proyectos de outsourcing, mesas de ayuda, call center y en general lo relacionado con la administración de infraestructura y de cómputo, servicios de auditoría e interventoría de proyectos relacionados con hardware, software, servicios o cualquier evento relacionado con tecnología de informática, asesorías técnicas de información y demás actividades relacionadas con la administración y ejecución de sistemas de información, capacitación en el manejo de computadores y en general en equipos, software y sistemas de información, representación de compañías nacionales o extranjeras para la distribución de sus productos relacionados con la informática, explotar el negocio de comercio en toda clase de mercancía al por menor de muebles para oficina, maquinaria y equipo de oficina, computadores y programas de computador, en los establecimientos especializados por la compañía, distribución y comercialización de licencias de productos de software propias o de terceros, Diseño, planeación, implementación, consultoría, soporte, migración, mantenimiento y venta de redes de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 26 de febrero de 2025 Hora: 16:04:22**

Recibo No. AA25270143

Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2527014389528**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
datos, software y sistemas de información. 2) La inversión de fondos propios o de terceros en bonos, acciones o partes de interés en sociedades comerciales, así como la adquisición y negociación de toda clase de derechos de crédito, títulos o instrumentos financieros o bursátiles; 3) La adquisición de toda clase de bienes corporales o incorporales de cualquier naturaleza para conservarlos, administrarlos y obtener rendimientos periódicos, o para enajenarlos, arrendarlos o darlos en garantía de obligaciones propias; 4) La inversión o participación en empresas, negocios mobiliarios e inmobiliarios, fondos, vehículos societarios o no societarios, establecimientos de comercio, como socio, partícipe, Inversionista, por el sistema de cuentas en participación o cualquier tipo de contrato de colaboración. 5) La estructuración, inversión, gestión, promoción, desarrollo y ejecución de proyectos mobiliarios e inmobiliarios. 6) La compra, venta, y comercialización, en cualquiera de sus formas o mecanismos, de toda clase de bienes o mercancías. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá adelantar y celebrar ejecutar y realizar todas las actividades, operaciones y negocios comerciales y/o financieros bien, en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos, tales como: (i) adquirir, usufructuar, tomar o dar en arrendamiento, enajenar, gravar, comercializar y administrar toda clase de bienes; (ii) intervenir como deudora o acreedora de toda clase de operaciones de crédito dando o recibiendo las garantías del caso cuando haya lugar a ellas; (iii) celebrar con establecimientos de crédito, entidades financieras, y con compañías aseguradoras todas las operaciones que se relacionen con los negocios y bienes sociales; (iv) participar en toda clase de concursos y licitaciones públicas y privadas; (v) girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar y negociar en general títulos valores y cualquier otra clase de títulos; (vi) representar a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras productoras o comercializadoras de bienes; (vii) formar parte de otras sociedades que tengan como objeto actividades semejantes, complementarias o accesorias de este objeto social, lo mismo que fusionarse con ellas, absorberlas o ser absorbida por ellas; (viii) constituir compañías filiales para el establecimiento y explotación de empresas destinadas a la realización de cualquier actividad comprendida en el objeto social; (ix) adquirir patentes, nombres comerciales, marcas y demás derechos de propiedad industrial; (x) celebrar y ejecutar en general todos los contratos y actos preparatorios, complementarios y accesorios de los anteriores. Parágrafo: Queda prohibido a la sociedad constituirse en garante de obligaciones distintas de las

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 26 de febrero de 2025 Hora: 16:04:22

Recibo No. AA25270143

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2527014389528

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
suyas propias, salvo casos particulares autorizados por la Asamblea General de Accionistas con el voto favorable de uno o más accionistas que representen el sesenta por ciento (60%) de las acciones suscritas con derecho a voto.

**CAPITAL****\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor : \$1.000.000.000,00  
No. de acciones : 50.000,00  
Valor nominal : \$20.000,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$600.000.000,00  
No. de acciones : 30.000,00  
Valor nominal : \$20.000,00

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor : \$600.000.000,00  
No. de acciones : 30.000,00  
Valor nominal : \$20.000,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La representación legal estará a cargo de una persona natural, quien podrá tener uno o varios suplentes.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

El Gerente es el representante legal de la sociedad judicial y extrajudicialmente y tendrá a su cargo la dirección general de los negocios de la compañía, con sujeción a las disposiciones legales, estatutarias y a las decisiones de la Asamblea General de Accionistas. Todos los funcionarios y empleados de la sociedad, con excepción de los nombrados por la Asamblea General de Accionistas, estarán subordinados a él y bajo su dirección e inspección inmediata.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 26 de febrero de 2025 Hora: 16:04:22

Recibo No. AA25270143

Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2527014389528**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Entre otras funciones, le corresponden las siguientes: a) Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias; b) Autorizar con su firma los estados financieros que se vayan a someter a consideración de la Asamblea General de Accionistas; c) Designar a los funcionarios o empleados de la compañía cuyo nombramiento no corresponda a la Asamblea General de Accionistas y fijarles su remuneración según los criterios señalados por la misma Asamblea; d) Presentar a la Asamblea General de Accionistas los estados financieros de fin de ejercicio junto con el informe de gestión y el proyecto de distribución de utilidades; e) Constituir apoderados especiales para llevar la representación judicial o extrajudicial de la sociedad en los litigios que ella promueva o que se promuevan en su contra, o para negocios especiales, o trámites ante autoridades públicas o privadas, con funciones administrativas o jurisdiccionales, de nivel nacional, departamental, o municipal, e investidos de las facultades que sean necesarias para la defensa de los intereses de la sociedad o de los fines propuestos; f) Celebrar todos los actos, contratos u operaciones que tiendan a la realización del objeto social, sometiendo a consideración de la Asamblea General de Accionistas aquellos que tengan por objeto la adquisición, venta, permuta, gravamen o disposición de bienes inmuebles; g) Dar y recibir dinero en mutuo estipulando plazo, intereses y garantías, hacer depósitos en bancos o establecimientos de crédito y demás entidades financieras, girar y otorgar, avalar, protestar, aceptar, endosar, cobrar, pagar, negociar toda clase de títulos valores; h) Representar a la sociedad ante cualquier autoridad pública, administrativa, nacional, departamental o municipal, descentralizada de cualquier orden, ante las autoridades jurisdiccionales, el Ministerio Público, así como ante cualquier entidad pública o privada; i) Desempeñar las demás funciones que le impongan las leyes y los estatutos y cumplir las órdenes y ejercer las facultades que le delegue la Asamblea General de Accionistas y todas aquellas que por la naturaleza de su cargo le correspondan. Parágrafo Primero: Le está prohibido al Gerente y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

**NOMBRAMIENTOS**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 26 de febrero de 2025 Hora: 16:04:22

Recibo No. AA25270143

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2527014389528

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 056 del 25 de noviembre de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2022 con el No. 02913763 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Hector Martin Rodriguez Acevedo	C.C. No. 4119065

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	Luis Augusto Patiño Figueroa	C.C. No. 4119147

Por Acta No. 066 del 31 de enero de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de marzo de 2024 con el No. 03076004 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Representante Legal	Pablo Andres Muñoz Meza	C.C. No. 12748318

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 068 del 20 de agosto de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de agosto de 2024 con el No. 03152343 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Sandra Milena Cubides Guerrero	C.C. No. 52322724 T.P. No. 75427-T

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 26 de febrero de 2025 Hora: 16:04:22

Recibo No. AA25270143

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2527014389528

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 629 del 20 de marzo de 2012 de la Notaría 33 de Bogotá D.C.	01625067 del 13 de abril de 2012 del Libro IX
E. P. No. 2283 del 5 de septiembre de 2012 de la Notaría 33 de Bogotá D.C.	01665267 del 11 de septiembre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 1880 del 4 de agosto de 2014 de la Notaría 33 de Bogotá D.C.	01865885 del 8 de septiembre de 2014 del Libro IX
Acta No. 056 del 25 de noviembre de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02913763 del 23 de diciembre de 2022 del Libro IX
Acta No. 066 del 31 de enero de 2024 de la Asamblea de Accionistas	03075226 del 7 de marzo de 2024 del Libro IX
Acta No. 067 del 19 de marzo de 2024 de la Asamblea de Accionistas	03119833 del 20 de mayo de 2024 del Libro IX

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 26 de febrero de 2025 Hora: 16:04:22  
Recibo No. AA25270143  
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2527014389528

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 6202  
Actividad secundaria Código CIIU: 6201  
Otras actividades Código CIIU: 4651, 6209

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: BEXTECHNOLOGY SA  
Matrícula No.: 03442435  
Fecha de matrícula: 13 de octubre de 2021  
Último año renovado: 2024  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cl 56 No. 7 85 Of. 302  
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 113.770.281.084

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 26 de febrero de 2025 Hora: 16:04:22  
Recibo No. AA25270143  
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2527014389528

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6202

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 15 de septiembre de 2008. Fecha de envío de información a Planeación : 27 de agosto de 2024. SE HA NOTIFICADO A PLANEACION DISTRITAL LA CREACION DE LA PERSONA O SOCIEDAD. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 26 de febrero de 2025 Hora: 16:04:22**

Recibo No. AA25270143

Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2527014389528**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

  
CONSTANZA PUENTES TRUJILLO



# UAE - CATASTRO DISTRITAL

## N.I.T. 900127768

### ORDEN DE COMPRA

#### UNIÓN TEMPORAL TIGO - BEXT 2021

N.I.T. 901537095

Carrera 65 N° 30 A-58 Medellín  
Medellín,

Atte: Alberto Fonseca Pulido

atencionCCE@tigo.com.co

Teléfono: +57 1 3017702682

Número de Orden **143140**  
 No de Instrumento  
 Instrumento agregación **Nube pública IV**  
 Fecha de Emisión **11/03/25**  
 Fecha de Vencimiento **11/06/25**  
 Comprador **John Campos Molina**  
 Ordenador del gasto **valida items**  
 Supervisor **JOSE ALEJANDRO SUAREZ**

**CLEVES**  
 Teléfono **3006775866**  
 Detalle de Entrega  
 Gravámenes adicionales **Estampilla Pro-Cultura 0.5%,  
 Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor 2%,  
 Estampilla Universidad Distrital Francisco José de  
 Caldas 1.1%**

Justificación **Prestación de servicios de nube  
 de Azure a través de Créditos**

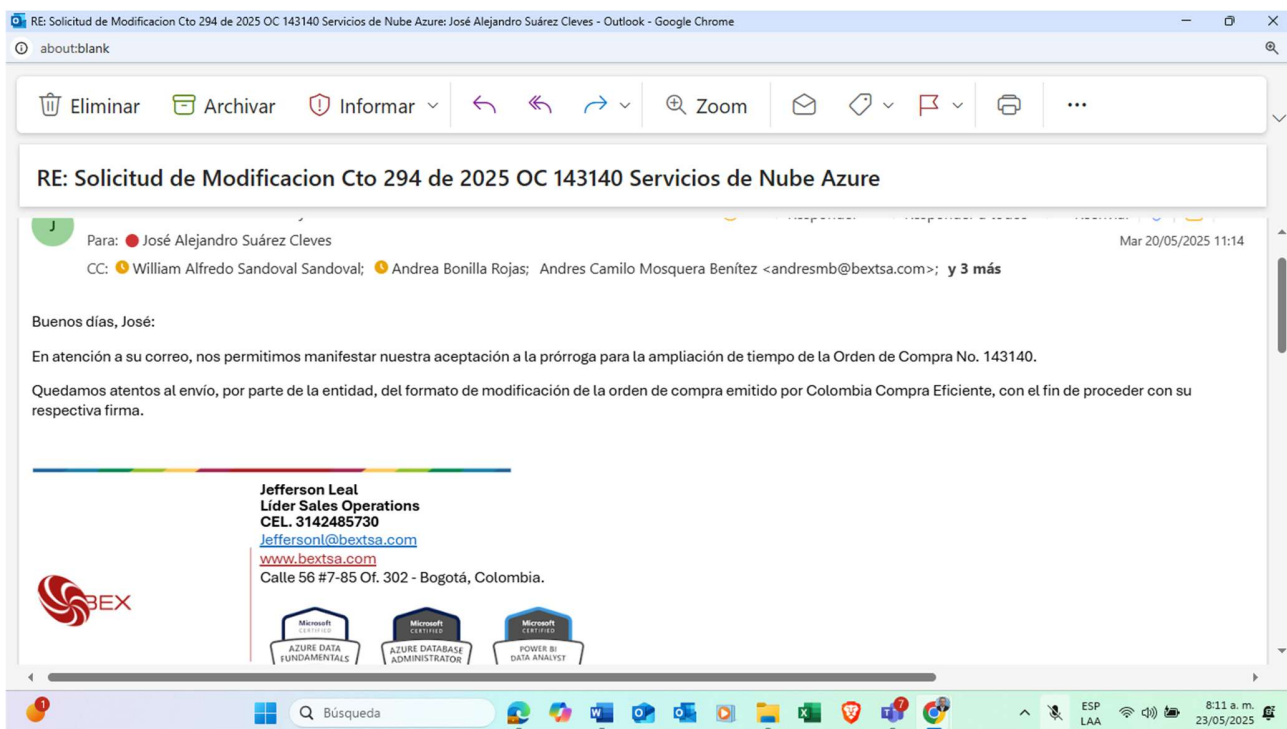
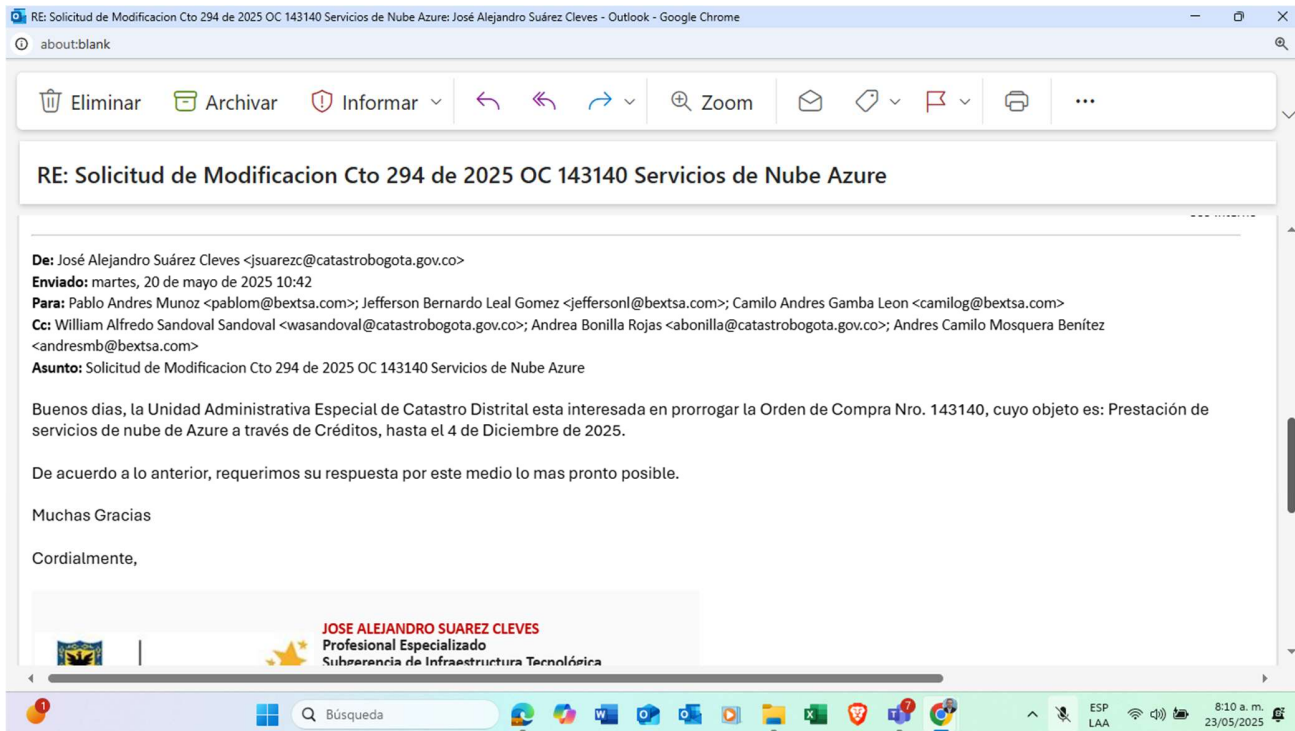
#### Enviar a

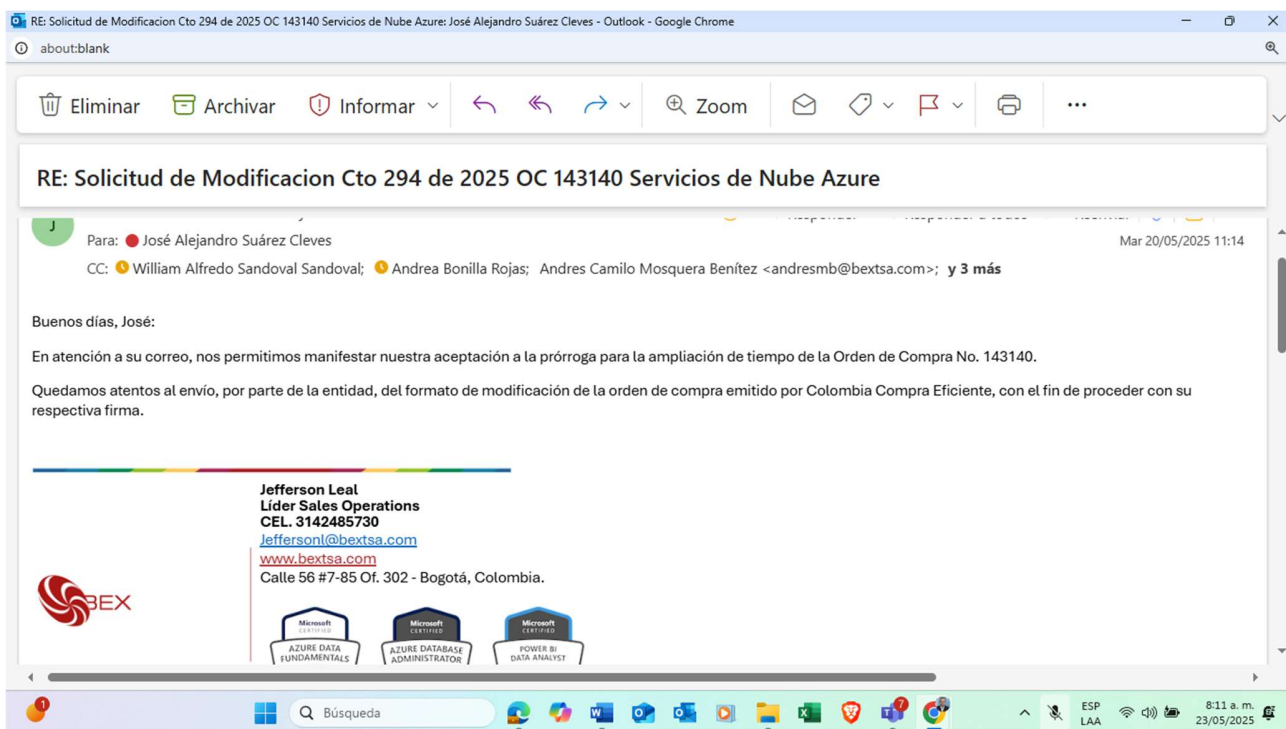
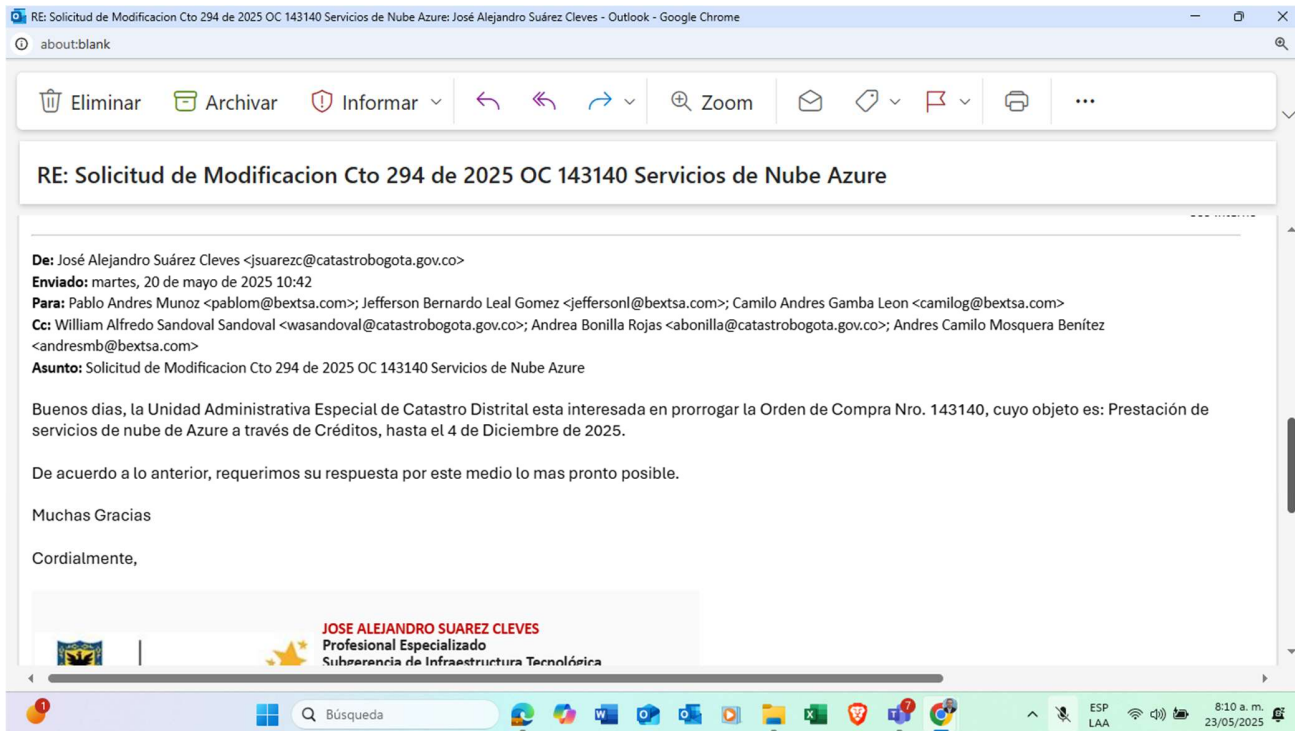
UAE - CATASTRO DISTRITAL  
 Carrera 30 25 90 P 11  
 Bogota  
 Colombia  
 Atte: John Campos Molina

#### Facturar a

UAE - CATASTRO DISTRITAL  
 Carrera 30 25 90 P 11  
 Bogota,  
 Colombia  
 Atte: John Campos Molina

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 28	npu04 - CO-EX-06-01. Experto Senior en Seguridad en la Nube	550.0	Unidad	260.480,09	143.264.049,50
2	CDP 28	npu04 - CO-EX-08-01. Experto Senior en Migracion	150.0	Unidad	260.480,09	39.072.013,50
3	CDP 28	npu04 - CO-EX-14-01. Experto Senior en Servidores y Aplicaciones Web	100.0	Unidad	260.480,09	26.048.009,00
4	CDP 28 CDP 44 CDP 154	npu04 - CO-GE-05. Valor servicio portal CSP	1.0	Unidad	870.398.962,66	870.398.962,66
5	CDP 154	npu04 - CO-GE-01. Tasa de intermediacion para servicios autogestionados	1.0	Unidad	9.359.128,63	9.359.128,63
6	CDP 154	npu04 - IVA	1.0	Unidad	41.371.208,33	41.371.208,33
						<b>1.129.513.371,62 COP</b>







Agencia Nacional  
de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente

**PRÓRROGA NO 2 ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE NUBE PÚBLICA IV CCE-241-AMP-2021, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y (I) INFORMACIÓN LOCALIZADA SAS, (II) UT ONECLOUDSOWIG., (III) CNID SAS. (IV) HIGH TECH SOFTWARE SAS, (V) UT CLOUD ETB & TIVIT, (VI) COMWARE SA. (VII) IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, (VIII) CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S. (IX) COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC, (X) SOLUCIONES ORION SUCURSAL COLOMBIA, (XI) COMCEL S.A, (XII) UNION TEMPORAL SOAIN THINK IT (XIII) UNIÓN TEMPORAL TIGO-BEXT 2021, (XIV) SKG TECNOLOGIA SAS, (XV) BUSINESSMIND COLOMBIA SA - BMIND S.A.S. BIC, (XVI) UNIÓN TEMPORAL NUBE PÚBLICA IT.**

Entre los suscritos, **GUILLERMO BUENAVENTURA CRUZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 16.704.378, en calidad de Subdirector de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, nombrado mediante Resolución No. 254 de 2024, cargo para el cual tomó posesión, según consta en el acta No. 024 del veinticuatro (24) de mayo de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Ley 4170 de 2011 y la resolución 266 de 2024, actuando en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA –COLOMBIA COMPRA EFICIENTE** – con NIT 900.514.813-2, por una parte; y por la otra parte **(I) INFORMACIÓN LOCALIZADA SAS**, Sociedad por Acciones Simplificada identificada con NIT 830062674-0, representada legalmente por CARLOS GIOVANNI PARADA AVILA identificado con cedula de ciudadanía No. 79533543, **(II) UT ONECLOUDSOWIG.**, constituida mediante documento privado de acuerdo de constitución de unión temporal del 1 de septiembre de 2021, representada legalmente por JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ CASTELLANOS identificado con cedula de ciudadanía No. 80932801. conformada por las siguientes sociedades: **SOFTWAREONE COLOMBIA SAS** Sociedad por acciones simplificada identificada con NIT 900478383-2; **IG SERVICES SAS** Sociedad por acciones simplificada, identificada con NIT 900693655-1. **(III) CNID SAS** Sociedad por Acciones Simplificada identificada con NIT 830039961-3, representada legalmente por FELIPE PELAEZ PATIÑO identificado con cedula de ciudadanía No. 1020811738. **(IV) HIGH TECH SOFTWARE SAS**, Sociedad por Acciones Simplificada identificada con NIT 900718336-7, representada legalmente por ANDRES BARRANTES BERNAL identificado con cedula de ciudadanía No. 80119497. **(V) UT CLOUD ETB & TIVIT**, constituida mediante documento privado de acuerdo de constitución de unión temporal del 1 de septiembre de 2021, representada legalmente por SERGIO LEONARDO GÓMEZ HERRERA identificado con cedula de ciudadanía No. 79.650.097 conformada por las siguientes sociedades: **TIVIT COLOMBIA TERCERIZACIÓN DE PROCESOS, SERVICIOS Y TECNOLOGÍA SAS**, Sociedad por acciones simplificada identificada con NIT 830027574-4; **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A E.S.P** Sociedad Anónima Empresa de Servicios Públicos, identificada con NIT 899999115-8 **(VI) COMWARE SA.** Sociedad por acciones simplificada identificada con NIT 860045379-1, representada legalmente por MONICA DEL PILAR CAMACHO CASADO identificada con cedula de ciudadanía No. 51910468, **(VII) IFX NETWORKS COLOMBIA SAS** Sociedad por Acciones Simplificada identificada con NIT 830058677-7, representada legalmente por LUIS GABRIEL CASTELLANOS MARIN identificado con cedula de ciudadanía No. 79.907.358, **(VIII) CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S**, Sociedad por Acciones Simplificada identificada con NIT 800058607-2, representada legalmente por ADRIANA MÁRQUEZ PARDO identificada con cedula de ciudadanía No. 51.967.655, **(IX) COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC**, Sociedad Anónima Empresa de Servicios Públicos, con NIT 830122566-1, representada legalmente por MARCELA MARÍA YEPES



Agencia Nacional  
de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente

**PRÓRROGA NO 2 ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE NUBE PÚBLICA IV CCE-241-AMP-2021, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y (I) INFORMACIÓN LOCALIZADA SAS, (II) UT ONECLOUDSOWIG., (III) CNID SAS. (IV) HIGH TECH SOFTWARE SAS, (V) UT CLOUD ETB & TIVIT, (VI) COMWARE SA. (VII) IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, (VII) CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S. (IX) COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC, (X) SOLUCIONES ORION SUCURSAL COLOMBIA, (XI) COMCEL S.A, (XII) UNION TEMPORAL SOAIN THINK IT (XIII) UNIÓN TEMPORAL TIGO-BEXT 2021, (XIV) SKG TECNOLOGIA SAS, (XV) BUSINESSMIND COLOMBIA SA - BMIND S.A.S. BIC, (XVI) UNIÓN TEMPORAL NUBE PÚBLICA IT.**

GÓMEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 30318689, en su calidad de apoderada **(X) SOLUCIONES ORION SUCURSAL COLOMBIA**, Sociedad por acciones simplificada identificada con NIT 901010523-1, representada legalmente por PEDRO PABLO GONZALEZ BARRERA identificado con cedula de ciudadanía No 80094224, **(XI) COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A**, Sociedad Anónima identificada con NIT 800153993-7, representada legalmente por SANTIAGO PARDO FAJARDO identificado con cedula de ciudadanía No. C.C. 80.425.417; **(XII) UNION TEMPORAL SOAIN THINK IT**, constituida mediante documento privado de unión temporal el 2 de septiembre de 2021 en asamblea Constitutiva en Bogotá, representada legalmente por EDWIN ORLANDO ROZO MEDELLÍN, identificado con cedula de ciudadanía No. 93.408.349. conformada por las siguientes sociedades: **Soain Software Associates S.A.S**, Sociedad por Acciones Simplificada identificada con NIT 900197910 – 8; **Think It S.A.S**, Sociedad por Acciones Simplificada, identificada con NIT 900210365-9 **(XIII) UNIÓN TEMPORAL TIGO-BEXT 2021**, constituida mediante documento privado de acuerdo de constitución de unión temporal del 2 de septiembre de 2021, representada legalmente por HECTOR MARTIN RODRÍGUEZ identificado con cedula de Ciudadanía No. 4.119.065. conformada por las siguientes sociedades: **UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.** Sociedad Anónima, identificada con NIT 900092385-9; **THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A.**, Sociedad Anónima, identificada con NIT 900237844-2; **EDATEL S.A**, Sociedad Anónima, identificada con NIT 890905065-2. **(XIV) SKG TECNOLOGIA SAS**, Sociedad por Acciones Simplificada identificada con NIT 900711074-0, representada legalmente por FREDY FERNANDO LOPEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 7.165.035, **(XV) BUSINESSMIND COLOMBIA SA - BMIND S.A.S. BIC** Sociedad Anónima identificada con NIT 900105979-1, representada legalmente por CAROLINA GARCIA SANCHEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 52884430, **(XVI) Unión Temporal Nube Pública IT** constituida mediante Documento de Constitución de Unión Temporal el 9 de septiembre de 2021 en Bogotá, representada legalmente por JAIME ANDRES MILLAN MAHECHA identificado con cedula de ciudadanía No. 16.796.428 conformada por las siguientes sociedades: **ITERIA S.A.S** , Sociedad por Acciones Simplificada identificada, con NIT 805023132-3 y **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A ESP BIC** Sociedad por Acciones, identificada con NIT 830122566-1, hemos convenido suscribir la segunda Prórroga al Acuerdo Marco de Precios para La Contratación de Servicios de Nube Pública IV CCE-241-AMP-2021 (CCENEG-047-01-2021), previas las siguientes:

### CONSIDERACIONES.

1. Qué el día nueve (09) de noviembre de 2021 entró en operación el Acuerdo Marco de Precios para la contratación de Servicios de Nube Pública IV CCE-241-AMP-2021, cuyo objeto es: "Establecer: (i) Las condiciones para la prestación de



**PRÓRROGA NO 2 ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE NUBE PÚBLICA IV CCE-241-AMP-2021, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y (I) INFORMACIÓN LOCALIZADA SAS, (II) UT ONECLOUDSOWIG., (III) CNID SAS. (IV) HIGH TECH SOFTWARE SAS, (V) UT CLOUD ETB & TIVIT, (VI) COMWARE SA. (VII) IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, (VII) CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S. (IX) COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC, (X) SOLUCIONES ORION SUCURSAL COLOMBIA, (XI) COMCEL S.A, (XII) UNION TEMPORAL SOAIN THINK IT (XIII) UNIÓN TEMPORAL TIGO-BEXT 2021, (XIV) SKG TECNOLOGIA SAS, (XV) BUSINESSMIND COLOMBIA SA - BMIND S.A.S. BIC, (XVI) UNIÓN TEMPORAL NUBE PÚBLICA IT.**

*Servicios de Nube Pública por parte de los Proveedores. (ii) Las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren los Servicios de Nube Pública (iii) Las condiciones para el pago de los Servicios de Nube Pública por parte de las Entidades Compradoras.”, suscrito entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores: (I) INFORMACIÓN LOCALIZADA SAS, (II) UT ONECLOUDSOWIG., (III) CNID SAS. (IV) HIGH TECH SOFTWARE SAS, (V) UT CLOUD ETB & TIVIT, (VI) COMWARE SA. (VII) UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN INTEGRAL NUBE 4 , (VIII) IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, (IX) CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S. (X) COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC, (XI) SOLUCIONES ORION SUCURSAL COLOMBIA, (XII) COMCEL S.A, (XIII) UNION TEMPORAL SOAIN THINK IT (ORACLE) (XIV) UNIÓN TEMPORAL TIGO-BEXT 2021, (X5V) SKG TECNOLOGIA SAS, (XVI) BUSINESSMIND COLOMBIA SA - BMIND S.A.S. BIC Y (XVII) UNIÓN TEMPORAL NUBE PÚBLICA IT (ORACLE).*

2. Que el plazo de ejecución previsto en la cláusula 14 del Acuerdo marco de Precios CCE-241-AMP-2021 (CCENEG-047-01-2021) es de tres (3) años contados a partir de la firma entre Colombia Compra Eficiente y los Proveedores adjudicados; dicho plazo podrá ser prorrogable hasta por un (1) año adicional si la necesidad lo requiere.
3. Que el Acuerdo Marco de Precios CCE-241-AMP-2021 (CCENEG-047-01-2021), inició su operación el día nueve (09) de noviembre de 2021, con una vigencia de tres (3) años, quedando estipulado como fecha de terminación inicial el día nueve (09) de noviembre de 2024.
4. Que el día 29 de octubre de 2024, se suscribió el Aclaratorio No. 1 al Acuerdo Marco de Precios CCE-241-AMP-2021 (CCENEG-047-01-2021), respecto de la fecha de terminación del Acuerdo Marco en la plataforma SECOP II.
5. Que el día 01 de noviembre de 2024, la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente- prorrogó el Acuerdo Marco de Precios para la Contratación de Servicios de Nube Pública IV CCE-241-AMP-2021, por cuatro (04) meses, esto es, hasta el día 09 de marzo de 2025.
6. Que el día 12 de noviembre de 2024, se suscribió el Aclaratorio No. 1 a la prórroga del Acuerdo Marco de Precios CCE-241-AMP-2021 (CCENEG-047-01-2021), con el fin de aclarar y corregir en el documento de prórroga la identidad de los proveedores que efectivamente la aceptaron.



**PRÓRROGA NO 2 ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE NUBE PÚBLICA IV CCE-241-AMP-2021, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y (I) INFORMACIÓN LOCALIZADA SAS, (II) UT ONECLOUDSOWIG., (III) CNID SAS. (IV) HIGH TECH SOFTWARE SAS, (V) UT CLOUD ETB & TIVIT, (VI) COMWARE SA. (VII) IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, (VII) CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S. (IX) COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC, (X) SOLUCIONES ORION SUCURSAL COLOMBIA, (XI) COMCEL S.A, (XII) UNION TEMPORAL SOAIN THINK IT (XIII) UNIÓN TEMPORAL TIGO-BEXT 2021, (XIV) SKG TECNOLOGIA SAS, (XV) BUSINESSMIND COLOMBIA SA - BMIND S.A.S. BIC, (XVI) UNIÓN TEMPORAL NUBE PÚBLICA IT.**

7. Que a que a la fecha se encuentra en estructuración un nuevo proceso para la prestación del servicio de nube publica, pero se evidencia una alta demanda por parte de las entidades públicas del servicio ofrecido a través del Marco de Precios CCE-241-AMP-2021 (CCENEG-047-01-2021), que se evidencia en que este mecanismo ha generado un total de Seiscientos ochenta y nueve (689) Órdenes de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, entre el 9 de noviembre de 2021 a corte de 31 de diciembre de 2024 por un valor total de \$ 925.867,64 millones de pesos COP; y por lo tanto se evidencia la necesidad prorrogar el plazo de operación de este Acuerdo Marco de Precios, por tres (03) meses más.
8. Que Colombia Compra Eficiente, mediante comunicación del día siete (07) de febrero de 2025, manifestó a los proveedores adjudicados en el Acuerdo Marco la intención de prorrogar el Mecanismo de Agregación de Demanda CCE-241-AMP-2021 (CCENEG-047-01-2021), por un término adicional de tres (03) meses.
9. Que como respuesta a la comunicación referenciada en el numeral anterior los proveedores manifestaron su intención de prorrogar el Acuerdo Marco de precios número CCE-241-AMP-2021 (CCENEG-047-01-2021), durante el periodo comprendido entre los días 07 de febrero y 14 de febrero de 2025; haciendo las siguientes manifestaciones:

No	PROVEEDOR	Respuesta al requerimiento o positiva	Respuesta al requerimiento o negativa	No brindó respuesta al requerimiento
1.	INFORMACIÓN LOCALIZADA SAS	X		
2.	UT ONECLOUDSOWIG	X		
3.	CNID SAS	X		
4.	HIGH TECH SOFTWARE SAS,	X		
5.	UT CLOUD ETB & TIVIT	X		
6.	COMWARE SA.	X		
7.	IFX NETWORKS COLOMBIA SAS,	X		
8.	CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S.	X		



Agencia Nacional  
de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente

**PRÓRROGA NO 2 ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE NUBE PÚBLICA IV CCE-241-AMP-2021, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y (I) INFORMACIÓN LOCALIZADA SAS, (II) UT ONECLOUDSOWIG., (III) CNID SAS. (IV) HIGH TECH SOFTWARE SAS, (V) UT CLOUD ETB & TIVIT, (VI) COMWARE SA. (VII) IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, (VIII) CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S. (IX) COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC, (X) SOLUCIONES ORION SUCURSAL COLOMBIA, (XI) COMCEL S.A, (XII) UNION TEMPORAL SOAIN THINK IT (XIII) UNIÓN TEMPORAL TIGO-BEXT 2021, (XIV) SKG TECNOLOGIA SAS, (XV) BUSINESSMIND COLOMBIA SA - BMIND S.A.S. BIC, (XVI) UNIÓN TEMPORAL NUBE PÚBLICA IT.**

No	PROVEEDOR	Respuesta al requerimiento positiva	Respuesta al requerimiento negativa	No brindó respuesta al requerimiento
09.	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC	X		
10.	SOLUCIONES ORION SUCURSAL COLOMBIA	X		
11.	COMCEL S.A,	X		
12.	UNION TEMPORAL SOAIN THINK IT (ORACLE)	X		
13.	UNIÓN TEMPORAL TIGO-BEXT 2021	X		
14.	SKG TECNOLOGIA SAS	X		
15.	BUSINESSMIND COLOMBIA SA - BMIND S.A.S. BIC	X		
16.	UNIÓN TEMPORAL NUBE PÚBLICA IT (ORACLE)	X		

10. Que, de conformidad con lo anterior, dieciséis (16) de los proveedores suscritos al Acuerdo Marco de Precios CCE-241-AMP-2021 (CCENEG-047-01-2021), a saber: (I) INFORMACIÓN LOCALIZADA SAS, (II) UT ONECLOUDSOWIG., (III) CNID SAS. (IV) HIGH TECH SOFTWARE SAS, (V) UT CLOUD ETB & TIVIT, (VI) COMWARE SA. (VII) IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, (VIII) CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S. (IX) COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC, (X) SOLUCIONES ORION SUCURSAL COLOMBIA, (XI) COMCEL S.A, (XII) UNION TEMPORAL SOAIN THINK IT, (XIII) UNIÓN TEMPORAL TIGO-BEXT 2021 (XIV) SKG TECNOLOGIA SAS (XV) BUSINESSMIND COLOMBIA SA - BMIND S.A.S. BIC, (XVI) Unión Temporal Nube Pública IT, lo que constituye el 100%, aceptaron la intención de prórroga propuesta por Colombia Compra Eficiente, lo que demuestra la viabilidad y pertinencia de esta segunda prórroga.



Agencia Nacional  
de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente

**PRÓRROGA NO 2 ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE NUBE PÚBLICA IV CCE-241-AMP-2021, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y (I) INFORMACIÓN LOCALIZADA SAS, (II) UT ONECLOUDSOWIG., (III) CNID SAS. (IV) HIGH TECH SOFTWARE SAS, (V) UT CLOUD ETB & TIVIT, (VI) COMWARE SA. (VII) IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, (VIII) CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S. (IX) COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC, (X) SOLUCIONES ORION SUCURSAL COLOMBIA, (XI) COMCEL S.A, (XII) UNION TEMPORAL SOAIN THINK IT (XIII) UNIÓN TEMPORAL TIGO-BEXT 2021, (XIV) SKG TECNOLOGIA SAS, (XV) BUSINESSMIND COLOMBIA SA - BMIND S.A.S. BIC, (XVI) UNIÓN TEMPORAL NUBE PÚBLICA IT.**

11. De acuerdo con lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, y los proveedores señalados en la consideración No. 10 del presente documento, consideran pertinente prorrogar el Acuerdo Marco de Precios para la contratación de Servicios de Nube Pública IV CCE-241-AMP-2021 (CCENEG-047-01-2021), por tres (03) meses más, la cual se regirá bajo las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**CLÁUSULA PRIMERA. SEGUNDA PRÓRROGA.** La Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente y los proveedores: (I) INFORMACIÓN LOCALIZADA SAS, (II) UT ONECLOUDSOWIG., (III) CNID SAS. (IV) HIGH TECH SOFTWARE SAS, (V) UT CLOUD ETB & TIVIT, (VI) COMWARE SA. (VII) IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, (VIII) CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S. (IX) COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC, (X) SOLUCIONES ORION SUCURSAL COLOMBIA, (XI) COMCEL S.A, (XII) UNION TEMPORAL SOAIN THINK IT (XIII) UNIÓN TEMPORAL TIGO-BEXT 2021 (XIV) SKG TECNOLOGIA SAS (XV) BUSINESSMIND COLOMBIA SA - BMIND S.A.S. BIC (XVI) UNIÓN TEMPORAL PUBLICA IT., acuerdan prorrogar el Acuerdo Marco de Precios CCE-241-AMP-2021 (CCENEG-047-01-2021), por tres (03) meses adicionales contados a partir del vencimiento del plazo pactado inicialmente, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 14 del mecanismo, estableciéndose como nueva fecha de terminación el día nueve (09) de junio de 2025.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Los proveedores deberán ampliar dentro de los tres (03) días siguientes a la firma de la presente prórroga, la garantía de cumplimiento establecida en la cláusula 18, numeral 18.1, del Acuerdo Marco de Precios CCE-241-AMP-2021 (CCENEG-047-01-2021), de conformidad con lo siguiente:

*"(...) En caso de prórroga del Acuerdo Marco, la garantía de cumplimiento debe ser ampliada hasta el vencimiento del mismo y por un (1) año más. El Proveedor deberá incluir la ampliación de la garantía en el expediente electrónico del SECOP II en la sección de documentos de ejecución del contrato."*

**CLÁUSULA TERCERA:** Las demás cláusulas del Acuerdo Marco de Precios para la contratación de Servicios de Nube Pública IV No CCE-241-AMP-2021 (CCENEG-047-01-2021), permanecen vigentes en los términos inicialmente pactados.


**CLÁUSULA CUARTA:** La presente prórroga requiere para su perfeccionamiento y ejecución, de la firma electrónica de las partes, la cual se entenderá con la aceptación del presente documento en la plataforma SECOP II.




Agencia Nacional  
de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente


**PRÓRROGA NO 2 ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE NUBE PÚBLICA IV CCE-241-AMP-2021, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y (I) INFORMACIÓN LOCALIZADA SAS, (II) UT ONECLOUDSOWIG., (III) CNID SAS. (IV) HIGH TECH SOFTWARE SAS, (V) UT CLOUD ETB & TIVIT, (VI) COMWARE SA. (VII) IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, (VII) CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S. (IX) COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC, (X) SOLUCIONES ORION SUCURSAL COLOMBIA, (XI) COMCEL S.A, (XII) UNION TEMPORAL SOAIN THINK IT (XIII) UNIÓN TEMPORAL TIGO-BEXT 2021, (XIV) SKG TECNOLOGIA SAS, (XV) BUSINESSMIND COLOMBIA SA - BMIND S.A.S. BIC, (XVI) UNIÓN TEMPORAL NUBE PÚBLICA IT.**

En constancia de lo anterior, se firma el presente documento en la plataforma SECOP II.

Elaboró: Carlos Gandhi Tarazona Rojas   
Abogado Subdirección de Negocios

Revisó: Sergio Andrés Peña Aristizábal   
Gestor T1 – 15 Subdirección de Negocios

Alejandra Burgos Montilla   
Asesora Subdirección de Negocios

Aprobó: Guillermo Buenaventura Cruz   
Subdirector de Negocios



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**

**CERTIFICA QUE**

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 4119065 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/04/2025 08:19 AM



Código Verificación: **GMB3UPTAC5**

Válida hasta: **02/07/2025**

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**

## ACUERDO DE CONSTITUCIÓN DE LA UNION TEMPORAL TIGO-BEXT 2021

En la ciudad de Medellín, a los dos (2) días del mes de septiembre del año 2021 comparecieron por un lado **HÉCTOR MARTÍN RODRÍGUEZ ACEVEDO**, mayor de edad y domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía N° 4.119.065 de Firavitoba, en su calidad de Representante Legal, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, quien actúa a nombre de la sociedad denominada **THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A.**, empresa identificada con el NIT 900.237.844-2, quien en adelante y para efectos del presente documento se denominará **BEXT**; y por otro lado **LUIS ALDO MARTIN**, mayor de edad y domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de extranjería N° 435.845, en su calidad de Apoderado General, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Medellín, quien actúa a nombre de **UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.**, con Nit. 900.092.385-9 y **EDATEL S.A.**, con Nit 890.905.065-2 manifiestan que:

1. Que La Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente (en adelante CCE) ha convocado al Proceso de **Licitación Pública Acuerdo Marco de Precios CCENEG-047-01-2021** que tiene por objeto "El objeto del proceso de selección corresponde a establecer: (i) Las condiciones para la prestación de Servicios de Nube Pública por parte de los Proveedores. (ii) Las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren los Servicios de Nube Pública (iii) Las condiciones para el pago de los Servicios de Nube Pública por parte de las Entidades Compradoras.
2. Que de conformidad con el Pliego de Condiciones del Proceso de **Licitación Pública Acuerdo Marco de Precios CCENEG-047-01-2021**, pueden presentar propuestas las personas naturales y/o jurídicas, de manera individual, o conjunta, o **integradas en Consorcio o Uniones Temporales**.
3. Que los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993, que contiene el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, permite la constitución de Uniones Temporales, con capacidad para celebrar contratos con cualquier entidad de la Administración pública.
4. Que, en desarrollo del proceso de selección, las partes han expresado su interés en presentar una oferta para su adjudicación bajo la modalidad de Unión Temporal prevista en el Pliego de Condiciones del Proceso de **Licitación Pública Acuerdo Marco de Precios CCENEG-047-01-2021** y en la Ley 80 de 1993, y de ser aceptada, proceder a la celebración y ejecución del respectivo Contrato.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, las citadas personas jurídicas, manifiestan su voluntad de conformar (como en efecto lo hacen), la **UNION TEMPORAL TIGO-BEXT 2021**, en los términos de los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993, para los efectos de la presentación de la oferta dentro del Proceso de **Licitación Pública Acuerdo Marco de Precios CCENEG-047-01-2021** convocado por **CCE** y para la celebración y ejecución del Acuerdo Marco de Precios en caso de resultar adjudicatarias.

Los integrantes de la **UNIÓN TEMPORAL, UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A., EDATEL S.A. Y THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A. (en adelante la Unión Temporal)**, designan a **LUIS ALDO MARTIN**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de extranjería N° 435.845, como mandatario, quien para todos los efectos, actuará como Representante Principal de la Unión Temporal; como suplente, los integrantes de la Unión Temporal, designan a **HÉCTOR MARTÍN RODRÍGUEZ ACEVEDO**,

también mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía N. 4.119.065 de Firavitoba. En consecuencia, los mandatarios quedan facultados para representar sin limitación alguna a cada una de las partes en todo lo relacionado con la presentación de la oferta y la suscripción y ejecución del contrato. Sin perjuicio de lo anterior, los mandatarios quedan específicamente facultados para representar a la Unión Temporal, a efectos de adelantar en su nombre, de manera específica las siguientes actividades: i) Presentar la oferta para el Contrato de que trata el proceso de selección; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite **CCE** y asistir y actuar en nombre de la **UNIÓN TEMPORAL** en las audiencias; iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso de selección, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación; iv) Suscribir, en nombre y representación de la Unión Temporal, el Contrato, celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios y, v) En general, adelantar todos y cada uno de los actos y suscribir todos y cada uno de los documentos necesarios para vincular a cada una de las partes y/o a la Unión Temporal, incluyendo todos los que sean necesarios para perfeccionar el Contrato en caso de que su representado resulte adjudicatario y los que sean necesarios para su ejecución y liquidación.

El representante de la **UNIÓN TEMPORAL** podrá ser reemplazado por decisión consensuada de los integrantes de esta; el Representante no tiene limitaciones debido a la cuantía ni la naturaleza del acto o contrato siempre y cuando el acto o contrato esté directamente relacionado con el objeto de la **UNIÓN TEMPORAL**. Por el solo hecho de la firma del presente acuerdo, los representantes aceptan esta designación y entienden las obligaciones que se derivan del mismo.

#### **REGLAS BASICAS QUE REGULAN LAS RELACIONES ENTRE LAS PARTES Y SU RESPONSABILIDAD.**

**PRIMERA.- OBJETO.-** Con motivo del Proceso de **Licitación Pública Acuerdo Marco de Precios CCENEG-047-01-2021**, los integrantes participarán a título de Unión Temporal para, de manera conjunta, presentar a **CCE** una oferta para la adjudicación y posterior celebración y ejecución del Acuerdo Marco de Precios, así como el desarrollo de todas las actividades inherentes o que se deriven de las citadas etapas, al igual que el ejercicio de todas las actividades comerciales necesarias para lograr el mayor beneficio en favor de la **UNIÓN TEMPORAL**.

El Proceso de **Licitación Pública Acuerdo Marco de Precios CCENEG-047-01-2021** generado por **CCE**, tiene como objeto: *“El objeto del proceso de selección corresponde a establecer: (i) Las condiciones para la prestación de Servicios de Nube Pública por parte de los Proveedores. (ii) Las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren los Servicios de Nube Pública (iii) Las condiciones para el pago de los Servicios de Nube Pública por parte de las Entidades Compradoras.”*

**SEGUNDA. - NOMBRE Y DOMICILIO.** La Unión Temporal utilizará el nombre de **UNION TEMPORAL TIGO-BEXT 2021**, su domicilio principal será la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia; su dirección será la Carrera 65 N° 30 A-58 Medellín, de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Medellín. No obstante, y para efectos de envío de correspondencia, relacionado con el presente proceso de contratación, se establece los siguientes datos de contacto:

**Nombre:** Alberto Fonseca Pulido

**Dirección de Correo:** Carrera 65 N° 30 A-58 Medellín

**Dirección Electrónica:** [atencionCCE@tigo.com.co](mailto:atencionCCE@tigo.com.co) - [Alberto.Fonseca@tigo.com.co](mailto:Alberto.Fonseca@tigo.com.co)

**Teléfonos:** (57) 3017702682

**Ciudad:** Medellín

**TERCERA. - OBLIGACIONES.** - Con el propósito de participar en el proceso de selección, y de ser adjudicado, celebrar y ejecutar el Acuerdo Marco de Precios, los integrantes de la Unión Temporal asumen las siguientes obligaciones:

1. Colaborarán de buena fe y harán sus mejores esfuerzos, lo que incluye asumir individualmente los costos que sean razonablemente necesarios, para preparar y presentar en tiempo la oferta. Sin limitar la generalidad de lo anterior, las partes asumirán en las proporciones previstas en la cláusula quinta, costo de constituir las pólizas de seguros y garantías que sean necesarias para presentar la propuesta en el Proceso de **Licitación Pública Acuerdo Marco de Precios CCENEG-047-01-2021**.
2. Colaborarán de buena fe y harán sus mejores esfuerzos, lo que incluye asumir individualmente los costos que sean razonablemente necesarios, para preparar y presentar en tiempo las objeciones a que haya lugar a las propuestas presentadas por los otros proponentes, así como preparar y presentar en tiempo las defensas frente a objeciones que los otros proponentes presenten contra la propuesta presentada a nombre de la **UNIÓN TEMPORAL**.
3. Colaborarán de buena fe y harán sus mejores esfuerzos para suscribir el contrato y/o adquirir los compromisos exigidos para, de conformidad con el Pliego de Condiciones, alcanzar el cierre financiero.
4. De buena fe y de común acuerdo a: Distribuir los beneficios económicos obtenidos de manera proporcional entre las partes según la participación que les corresponda.
5. Ejecutar las obligaciones y cumplir sus prestaciones durante el proceso de selección y en las condiciones exigidas por el Pliego de Condiciones.
6. Mantener y extender cuando sea necesario las garantías en los amparos y vigencias que exija **CCE** con ocasión y en los términos del Proceso de **Licitación Pública Acuerdo Marco de Precios CCENEG-047-01-2021** y del contrato derivado de este.
7. Participar en el proceso de liquidación del Contrato y de ser posible suscribir el acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar.
8. Cumplir las obligaciones legales en materia laboral, de seguridad social y tributaria.
9. Tramitar y obtener los números y registros a los que haya lugar (Vg.: NIT, RUT, RIT).

**CUARTA RESPONSABILIDAD. - 1) Responsabilidad solidaria frente a la entidad pública contratante.** Los integrantes, participando a título de Unión Temporal, comprometen su responsabilidad solidaria frente a **CCE** en lo relacionado con el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del Contrato de prestación de servicios que llegare a celebrarse con la entidad contratante, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán y asumirán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal. **2) Responsabilidad solidaria frente a terceros.** En caso de condenas por reclamos iniciados por terceros en contra de uno de los integrantes, en razón y con ocasión de la ejecución del contrato y/o subcontratos con la Unión Temporal, el otro integrante reembolsará al integrante que efectivamente pague tales condenas, las sumas que proporcionalmente le corresponda a cada uno de los integrantes de acuerdo con los niveles de participación previstos en este Acuerdo.

**QUINTA. - PARTICIPACION, APORTES ADMINISTRATIVOS Y TECNICOS Y ACTIVIDADES DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES.** - Las personas jurídicas que suscriben el presente Acuerdo, establecen que su participación en la Unión Temporal será la siguiente:

<b>PERSONA JURIDICA INTEGRANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL</b>	<b>NIT</b>	<b>% DE PARTICIPACIÓN EN LA UNIÓN TEMPORAL</b>
THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A.	900.237.844-2	50%
UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	900.092.385-9	30%
EDATEL S.A.	890.905.065-2	20%

Las actividades a que se compromete cada uno de los integrantes de la Unión Temporal con el objeto de garantizar el cumplimiento del objeto del contrato a celebrar con **LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN COLOMBIA COMPRA EFICIENTE** son las siguientes:

<b>Integrante de la Unión Temporal</b>	<b>Descripción de las actividades a su cargo</b>
THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Servicios de Capacitación Azure</li> <li>- Servicios de Capacitación AWS</li> <li>- Servicios de Capacitación HUAWEI</li> <li>- Servicios Profesionales Azure</li> <li>- Servicios Profesionales AWS</li> <li>- Servicios Profesionales HUAWEI</li> <li>- Servicios de Migración Azure</li> <li>- Servicios de Migración AWS</li> <li>- Servicios de Migración HUAWEI</li> <li>- Soluciones AWS</li> <li>- Soluciones Azure</li> <li>- Soluciones HUAWEI</li> <li>- Soporte Servicios AWS</li> <li>- Soporte Servicios Azure</li> <li>- Soporte Servicios HUAWEI</li> <li>- Suministro de Nube HUAWEI</li> <li>- Suministro de Nube AWS</li> <li>- Suministro de Nube Azure</li> <li>- Administración financiera</li> <li>- Gestión de Nube HUAWEI</li> <li>- Gestión de Nube AWS</li> <li>- Gestión de Nube Azure</li> <li>- Servicios complementarios y de migración</li> </ul>
UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Canales de Atención.</li> <li>- Servicios de Capacitación Azure</li> <li>- Servicios de Capacitación AWS</li> <li>- Servicios de Capacitación HUAWEI</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Servicios Profesionales Azure</li> <li>- Servicios Profesionales AWS</li> <li>- Servicios Profesionales HUAWEI</li> <li>- Servicios de Migración Azure</li> <li>- Servicios de Migración AWS</li> <li>- Servicios de Migración HUAWEI</li> <li>- Soluciones AWS</li> <li>- Soluciones Azure</li> <li>- Soluciones HUAWEI</li> <li>- Soporte Servicios Azure</li> <li>- Servicios Soporte AWS</li> <li>- Soporte Servicios HUAWEI</li> <li>- Suministro de Nube HUAWEI</li> <li>- Suministro de Nube AWS</li> <li>- Suministro de Nube Azure</li> <li>- Gestión de Nube HUAWEI</li> <li>- Gestión de Nube AWS</li> <li>- Gestión de Nube Azure</li> <li>- Servicios complementarios y de migración</li> </ul>
EDATEL S.A.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Canales de Atención.</li> <li>- Servicios de Capacitación Azure</li> <li>- Servicios de Capacitación AWS</li> <li>- Servicios de Capacitación HUAWEI</li> <li>- Servicios Profesionales Azure</li> <li>- Servicios Profesionales AWS</li> <li>- Servicios Profesionales HUAWEI</li> <li>- Servicios de Migración Azure</li> <li>- Servicios de Migración AWS</li> <li>- Servicios de Migración HUAWEI</li> <li>- Soluciones AWS</li> <li>- Soluciones Azure</li> <li>- Soluciones HUAWEI</li> <li>- Soporte Servicios Azure</li> <li>- Servicios Soporte AWS</li> <li>- Soporte Servicios HUAWEI</li> <li>- Suministro de Nube HUAWEI</li> <li>- Suministro de Nube AWS</li> <li>- Suministro de Nube Azure</li> <li>- Gestión de Nube HUAWEI</li> <li>- Gestión de Nube AWS</li> <li>- Gestión de Nube Azure</li> <li>- Servicios complementarios y de migración</li> <li>-</li> </ul>

**SEXTA.- CAPACIDAD.-** La **UNIÓN TEMPORAL** podrá válidamente realizar todos los actos jurídicos, adquirir todos los derechos y asumir todas las obligaciones que sean necesarias y conducentes a la realización del objeto de su constitución adquiriendo toda clase de derechos y contrayendo todo género de obligaciones vinculadas con la participación en el proceso de selección dentro del Proceso de **Licitación Pública Acuerdo Marco de Precios CCENEG-047-01-2021** y con el cumplimiento del contrato que se suscriba con dicha entidad.

**SÉPTIMA. - FUNCIONES DEL REPRESENTANTE:**

- a. Representar a la Unión Temporal ante sus miembros, ante **CCE**, ante terceros y ante toda clase de autoridades.
- b. Disponer la ejecución por parte de los miembros de la Unión Temporal de todos los actos u operaciones correspondientes al objeto del contrato de Prestación de Servicios a celebrarse con **CCE** y ejecutar todos los actos u operaciones que correspondan en conjunto a la Unión Temporal, de conformidad con lo previsto en el ordenamiento jurídico y en estas Reglas.
- c. Autorizar con su firma todos los documentos que deban otorgarse en desarrollo de las actividades a cargo o en interés de la Unión Temporal
- d. Presentar los informes y estados financieros a que haya lugar sobre la situación de la Unión Temporal.
- e. Tomar todas las medidas que reclame la ejecución del Acuerdo Marco de Precios vigilar la actividad a cargo de cada una de las personas jurídicas integrantes de la Unión e impartirles las Órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la Unión Temporal para el cumplimiento del Acuerdo Marco de Precios.
- f. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos a exigencias legales que se relacionen con la Unión Temporal o sus miembros en orden a ejecutar el Contrato que se celebre con **CCE**.
- g. Ejercitar las acciones judiciales o concurrir a los procesos judiciales para hacer valer los derechos de la Unión Temporal sin perjuicio de los derechos de acción, contradicción, audiencia y defensa que les corresponda a cada uno de los integrantes.

**OCTAVA. -** En caso de ser adjudicatarios del Proceso de **Licitación Pública Acuerdo Marco de Precios CCENEG-047-01-2021**, la facturación será presentada a nombre y número de identificación tributaria NIT de la unión temporal y representación de sus miembros, conforme a la participación indicada en la cláusula quinta del presente documento.

**NOVENA. EXCLUSIVIDAD.-** Las personas jurídicas igualmente, deberán tener en cuenta que el ser miembro de esta Unión Temporal y participar en la implementación y desarrollo del proyecto no podrá de ninguna forma impedir a ninguna de las demás personas naturales o jurídicas ni a sus funcionarios, directores o empleados que se dediquen a cualquier otra actividad, presente o futura, en la medida que dicha actividad no sea en competencia con el proyecto, ni de ninguna forma podrá evitar, ni restringir a ninguna de las personas natural y/o jurídica a participar en cualquier otra empresa de riesgo compartido, compañía limitada u otro arreglo empresarial.

**DECIMA. - RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD. -** Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar la **UNIÓN TEMPORAL**, durante la vigencia del contrato con **CCE**, será confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte de CCE. La información confidencial sólo podrá ser utilizada con el propósito de cumplir con el servicio contratado, quedándole prohibido a quien la recibe, compartirla con terceros.

**DECIMA PRIMERA. CESIÓN. -** Los integrantes de la Unión Temporal solo podrán ceder su participación a terceros, con la autorización previa, expresa y escrita de los demás integrantes de la Unión Temporal. Una vez

adjudicado y celebrado el Contrato con **CCE** se requerirá igualmente de la aceptación y/o autorización de dicha Entidad Estatal.

**DECIMA SEGUNDA. - NORMAS APLICABLES.** - Este Acuerdo de **UNIÓN TEMPORAL** se considerará un contrato celebrado bajo las leyes de la Republica de Colombia y para todos los fines será regido, interpretado y exigible de conformidad con las leyes colombianas, sin consideración a sus normas sobre conflictos de leyes.

**DECIMA TERCERA. DURACIÓN.** - La presente Unión Temporal, en caso de que le sea adjudicado el contrato objeto del Proceso de **Licitación Pública Acuerdo Marco de Precios CCENEG-047-01-2021** generado por **CCE**, tendrá duración igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más o hasta cuando tenga lugar alguna de las causales de terminación que a continuación se mencionan: 1. En el caso de que la propuesta no sea aceptada por la entidad licitante. 2. En caso de que la entidad licitante dejara sin efecto la convocatoria o la declarara desierta.

El presente Acuerdo de Unión Temporal, no podrá ser rescindido, disuelto o revocado por sus integrantes antes de la liquidación del Contrato Estatal a celebrarse con **CCE**.

**DECIMA CUARTA. RESOLUCION DE CONFLICTOS.** - Toda diferencia o controversia relativas a este Acuerdo y a su ejecución y liquidación que surja entre los miembros de la Unión Temporal, se resolverá directamente entre las partes en disputa. Empero, si ello no fuere posible o cualquiera de las partes involucradas en la disputa no estuviere en disposición de arreglar directamente tales diferencias, se acudirá al siguiente mecanismo de solución de controversias:

Las controversias o diferencias que surjan entre las Partes con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del acuerdo, así como cualquier otro asunto relacionado con el presente acuerdo, podrán ser sometidas a la revisión de las Partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Igualmente podrán en caso de que no sean resueltas de forma directa entre las partes, acudir a mecanismos tales como la conciliación y la transacción. Pese a lo indicado, en cualquier momento, las partes podrán acudir a la justicia ordinaria para resolver los conflictos que se presenten.

**DÉCIMA QUINTA. PRINCIPIOS ETICOS.-** Cada uno de los integrantes se obliga a respetar, cumplir y hacer cumplir el conjunto de valores y principios éticos tales como la equidad, el respeto, la solidaridad, la integridad, la honestidad, la transparencia, la justicia, la responsabilidad, el trabajo en equipo, que fortalecen una cultura ética y de servicio generando que la motivación e interiorización de cada uno de esos valores en las actividades diarias los lleve a la reflexión frente a un comportamiento transparente en la prestación del servicio.

**DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD SOCIAL.** - Los integrantes de la **UNIÓN TEMPORAL**, en representación de sus empresas, las cuales constituyen la base del desarrollo, declaran que estas tienen una función social que implica el cumplimiento de las obligaciones que en desarrollo del objeto del Contrato de Prestación de Servicios que llegare a celebrarse con la entidad contratante, se deriven para con la sociedad, sin perjuicio de las inherentes a la función ecológica.

**DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES.** - Cualquier modificación al presente Acuerdo deberá constar en escrito suscrito por todas las partes y, además, en el caso de la modificación de los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución, deberán contar con el consentimiento previo y escrito de la entidad estatal contratante, de conformidad con lo previsto en el Parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

**DÉCIMA OCTAVA. - NOTIFICACIONES.** - Cualquier notificación que se deba o se quiera hacer enviar a las partes en ejecución del presente Acuerdo deberá ser enviada a las siguientes direcciones de cada una de ellas:

No	Nombre de la persona que integra la Unión Temporal	Representante Legal o apoderado	Dirección
1	THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A.	Héctor Martín Rodríguez Acevedo	Calle 56 N.7 - 85 Of. 302 Bogotá D.C., Cundinamarca
2	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	Luis Aldo Martin	Carrera 65 N° 30 A-58, Medellín
3	EDATEL S.A.	Luis Aldo Martin	Carrera 65 N° 30 A-58, Medellín

**PARA CONSTANCIA DE LO CUAL**, cada una de las partes obrando directamente o a través de sus representantes legales o apoderados debidamente acreditados, suscribe dos (2) ejemplares del presente Acuerdo de Constitución de Unión Temporal, cada una de las cuales constituye un original del presente Acuerdo, a los 30 días del mes de agosto de 2021.

**POR**  
**UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. Y EDATEL S.A.**



\_\_\_\_\_  
**LUIS ALDO MARTIN**  
**C.E. 435845**  
**Apoderado General**

**POR**  
**THE BEST EXPERIENCE IN**  
**TECHNOLOGY S.A.**

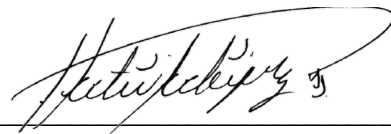


\_\_\_\_\_  
**HÉCTOR MARTÍN RODRÍGUEZ**  
**ACEVEDO**  
**N° 4.119.065**  
**Representante legal**

Acepto Nombramiento:



\_\_\_\_\_  
**LUIS ALDO MARTIN**  
**C.E. 435.845**  
**Representante Legal**  
**UNION TEMPORAL TIGO-BEXT 2021**



\_\_\_\_\_  
**HÉCTOR MARTÍN RODRÍGUEZ ACEVEDO**  
**N° 4.119.065**  
**Representante Legal Suplente**  
**UNION TEMPORAL TIGO-BEXT 2021**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **4119065**

**RODRIGUEZ ACEVEDO**  
APELLIDOS

**HECTOR MARTIN**  
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-ABR-1965**

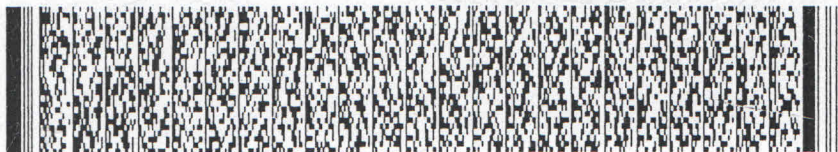
**FIRAVITOBA**  
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.67**                      **A+**                      **M**  
ESTATURA                      G.S. RH                      SEXO

**14-OCT-1983 FIRAVITOBA**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

  
REGISTRADOR NACIONAL  
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-1500101-42082741-M-0004119065-20000909

01560 00235A 02 078037260



# UAE - CATASTRO DISTRITAL

## N.I.T. 900127768

### ORDEN DE COMPRA

#### UNIÓN TEMPORAL TIGO - BEXT 2021

N.I.T. 901537095

Carrera 65 N° 30 A-58 Medellín  
Medellín,Atte: Alberto Fonseca Pulido  
atencionCCE@tigo.com.co  
Teléfono: +57 1 3017702682

Número de Orden **143140**  
 No de Instrumento  
 Instrumento agregación **Nube pública IV**  
 Fecha de Emisión **11/03/25**  
 Fecha de Vencimiento **11/06/25**  
 Comprador **John Campos Molina**  
 Ordenador del gasto **valida items**  
 Supervisor **JOSE ALEJANDRO SUAREZ**  
**CLEVES**  
 Teléfono **3006775866**  
 Detalle de Entrega  
 Gravámenes adicionales **Estampilla Pro-Cultura 0.5%,  
 Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor 2%,  
 Estampilla Universidad Distrital Francisco José de  
 Caldas 1.1%**  
 Justificación **Prestación de servicios de nube  
 de Azure a través de Créditos**

#### Enviar a

UAE - CATASTRO DISTRITAL  
 Carrera 30 25 90 P 11  
 Bogota  
 Colombia  
 Atte: John Campos Molina

#### Facturar a

UAE - CATASTRO DISTRITAL  
 Carrera 30 25 90 P 11  
 Bogota,  
 Colombia  
 Atte: John Campos Molina

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 28	npu04 - CO-EX-06-01. Experto Senior en Seguridad en la Nube	550.0	Unidad	260.480,09	143.264.049,50
2	CDP 28	npu04 - CO-EX-08-01. Experto Senior en Migracion	150.0	Unidad	260.480,09	39.072.013,50
3	CDP 28	npu04 - CO-EX-14-01. Experto Senior en Servidores y Aplicaciones Web	100.0	Unidad	260.480,09	26.048.009,00
4	CDP 28 CDP 44 CDP 154	npu04 - CO-GE-05. Valor servicio portal CSP	1.0	Unidad	870.398.962,66	870.398.962,66
5	CDP 154	npu04 - CO-GE-01. Tasa de intermediacion para servicios autogestionados	1.0	Unidad	9.359.128,63	9.359.128,63
6	CDP 154	npu04 - IVA	1.0	Unidad	41.371.208,33	41.371.208,33
						<b>1.129.513.371,62 COP</b>



## Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/06/2025 10:07:20 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **4119065** y Nombre: **HECTOR MARTIN RODRIGUEZ ACEVEDO.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **117273916** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000

**Dios y  
Patria**

**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA****GOV.CO**



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:08:34 AM horas del 05/06/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **4119065**

Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ ACEVEDO HECTOR MARTIN**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y  
2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de  
la República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único  
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





**OFAC**  
Office of Foreign Assets Control

## Sanctions List Search

Specially Designated Nationals and Blocked Persons list ("SDN List") and all other sanctions lists administered by OFAC, including the Foreign Sanctions Evaders List, the Non-SDN Iran Sanctions Act List, the Sectoral Sanctions Identifications List, the List of Foreign Financial Institutions Subject to Correspondent Account or Payable-Through Account Sanctions and the Non-SDN Palestinian Legislative Council List. Given the number of lists that now reside in the Sanctions List Search tool, it is strongly recommended that users pay close attention to the program codes associated with each returned record. These program codes indicate how a true hit on a returned value should be treated. The Sanctions List Search tool uses approximate string matching to identify possible matches between word or character strings as entered into Sanctions List Search, and any name or name component as it appears on the SDN List and/or the various other sanctions lists. Sanctions List Search has a slider-bar that may be used to set a threshold (i.e., a confidence rating) for the closeness of any potential match returned as a result of a user's search. Sanctions List Search will detect certain misspellings or other incorrectly entered text, and will return near, or proximate, matches, based on the confidence rating set by the user via the slider-bar. OFAC does not provide recommendations with regard to the appropriateness of any specific confidence rating. Sanctions List Search is one tool offered to assist users in utilizing the SDN List and/or the various other sanctions lists; use of Sanctions List Search is not a substitute for undertaking appropriate due diligence. The use of Sanctions List Search does not limit any criminal or civil liability for any act undertaken as a result of, or in reliance on, such use.

[Download the SDN List](#)

[Sanctions List Search: Rules for use](#)

[Visit The OFAC Website](#)

[Download the Consolidated Non-SDN List](#)

[Program Code Key](#)

**Lookup** ☰

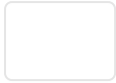
<b>Type:</b>	<input type="text" value="All"/>	<b>Address:</b>	<input type="text"/>
<b>Name:</b>	<input type="text" value="RODRIGUEZ ACEVEDO HECTO"/>	<b>City:</b>	<input type="text"/>
<b>ID # / Digital Currency Address:</b>	<input type="text" value="4119065"/>	<b>State/Province*:</b>	<input type="text"/>
<b>Program:</b>	<input type="text" value="All"/> <input type="text" value="561-Related"/> <input type="text" value="BALKANS"/> <input type="text" value="BALKANS-EO14033"/>	<b>Country:</b>	<input type="text" value="All"/>
<b>Minimum Name Score:</b>	<input type="text" value="100"/>	<b>List:</b>	<input type="text" value="All"/>
		<input type="button" value="Search"/>	<input type="button" value="Reset"/>

**Lookup Results: 0 Found** 📄

Name	Address	Type	Program(s)	List	Score ▼
Your search has not returned any results.					

\* U.S. states are abbreviated on the SDN and Non-SDN lists. To search for a specific U.S. state, please use the two letter U.S. Postal Service abbreviation.

SDN List last updated on: 5/29/2025 12:19:28 PM  
 Non-SDN List last updated on: 3/28/2025 10:09:58 AM



## ¡AVISO IMPORTANTE!

### Indisponibilidad en nuestros servicios WEB

Nos permitimos informar que estamos presentando una indisponibilidad temporal en nuestros portales Web.  
En breve retornaremos con nuestros servicios.

### ¡Volveremos con un mejor servicio!

#### OTRAS ENTIDADES



#### Procuraduría General de la Nación



##### Sede principal

Dirección: Carrera 5 # 15-80, Bogotá D.C., Colombia

Código Postal: 11032

Horario de atención: Lunes a viernes, 8 a.m. a 5 p.m., jornada continua

Teléfono conmutador: +57 601 587 8750  
Línea gratuita: +57 01 8000 940 808  
Línea anticorrupción: +57 01 8000 940 808  
Contáctenos:

**Sede Electrónica**

Correo de notificaciones judiciales: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/procesos-judiciales.aspx>

 [Twitter](#)

 [Instagram](#)

 [Facebook](#)

[Mapa del sitio](#)

[Políticas de protección de datos](#)

[Políticas](#)



GOV.CO

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 273147692**



PIB  
10:55:42  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 05 de junio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona UNION TEMPORAL TIGO - BEXT 2021 identificado(a) con NIT número 9015370953:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán  
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS  
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.**

**CERTIFICA**

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **HECTOR MARTIN RODRIGUEZ ACEVEDO**, quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **4119065** de FIRAVITOBÁ  
(CUATRO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL SESENTA Y CINCO)

**NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES**

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

**ADVERTENCIAS:**

- \* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).
- \* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).
- \* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).
- \* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.
- \* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.
- \* Certificado expedido sin costo alguno.

**VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

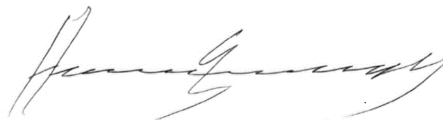
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 05 de junio de 2025, a las 10:17:18, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	4119065
Código de Verificación	4119065250605101718

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

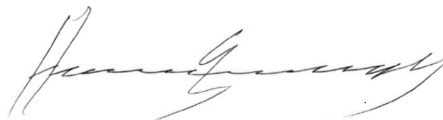
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 05 de junio de 2025, a las 10:17:18, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	4119065
Código de Verificación	4119065250605101718

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**

**CERTIFICA QUE**

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 4119065 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 24/02/2025 04:29 PM



Código Verificación: **K1N4MTUB8C**

Válida hasta: **25/05/2025**

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS**

EL SUSCRITO DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO

**C E R T I F I C A**

Que el señor HECTOR MARTIN RODRIGUEZ ACEVEDO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 4119065, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre: HECTOR  
Segundo Nombre: MARTIN  
Primer Apellido: RODRIGUEZ  
Segundo Apellido: ACEVEDO  
Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía  
Número Documento: 4119065  
Razón para el estado: Reservista  
Estado del ciudadano: 2da Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA  
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR  
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 5 días del mes de Junio de 2025, a las 10:20:54 AM.

Cordialmente,

CR. JUAN MAURICIO DÍAZ SÁNCHEZ

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema de Información  
de Reclutamiento

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 11B No 104ª – 64 Piso 4º  
Bogotá. D.C.

[corec@ejercito.mil.co](mailto:corec@ejercito.mil.co) <http://www.ejercito.mil.co/> [www.reclutamiento.mil.co](http://www.reclutamiento.mil.co)





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/06/2025 10:23:35 a. m. para N°. **901537095**

### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **117276170** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

		Información	515 9000
<b>Dios y Patria</b>	<b>Policía Nacional de Colombia</b> Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21 Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C. Línea de atención: 018000-910112		

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

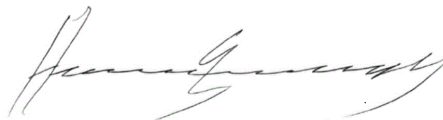
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 05 de junio de 2025, a las 10:55:27, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9015370953
Código de Verificación	9015370953250605105527

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

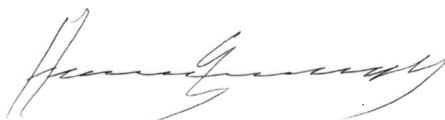
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 05 de junio de 2025, a las 10:24:34, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	901537095
Código de Verificación	901537095250605102434

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado





## Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/06/2025 10:58:15 a. m. para N°. **9015370953**

### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **117280775** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

Información

515 9000

**Dios y  
Patria**

**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA****GOV.CO**



# RUES

La fuente de información empresarial más robusta con la que cuenta Colombia

**40 millones** de consultas al año  
**750 entidades públicas** acceden a la información  
**40 millones** de consultas al año

Registro Mercantil ▼ 900237844



Buscar 🔍

Busqueda Avanzada

[Volver atras](#)

Filtrar por:

Todos los resultados



Cerca de 1 otros ...

## THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A.S

### Sigla

BEXTECHNOLOGY S.A.S

### Identificación

900237844-2

### Numero de Inscripción

45492

### Categoría

Sociedad ó persona juridica principal ó esal

### Cámara de Comercio

Bogota

### Número de Matrícula



Asesor Virtual - ...

LiveConnect Chat

Disponible para hablar!

1832419

**Estado**

Activa

[Ver información](#) →

[Ver información](#) →  
[Registro de Proponentes](#)

**Comprar certificado**



### Enlaces relacionados

Confecámaras

Datos abiertos

Reporte de Entidades del Estado

Registro de Garantías Mobiliarias

Registro Nacional de Turismo - RNT

Registro Único de Proponentes - RUP

Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza

Ventanilla Única Empresarial - VUE



Asesor Virtual - ...

LiveConnect Chat

Política de Tratamiento de Datos

Version: "1.4.18(rev1)"- Rev:(29042025)



Asesor Virtual - ...

LiveConnect Chat



# THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A.S

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

## Registro Mercantil

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

### Identificación

NIT 900237844 - 2

### Categoría de la Matrícula

Sociedad ó persona jurídica principal ó esal

### Tipo de Sociedad

Sociedad comercial

### Tipo Organización

Sociedades por acciones simplificadas sas

### Cámara de Comercio

Bogota

### Número de Matrícula

1832419

### Fecha de Matrícula

2008/09/01

### Fecha de Vigencia

Indefinido

### Estado de la matrícula

Activa

### Fecha de renovación

2025/03/21

### Último año renovar

2025

### Fecha de Actualización

2025/03/21

### Emprendimiento Social

N



Asesor Virtual - ...

LiveConnect Chat

Disponible para hablar!

## Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio



[Comprar Certificado](#)

### Tenga en cuenta:

*Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.*

*Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.*



Asesor Virtual - ...

LiveConnect Chat

**Empresario**

Recuerde que puede descargar informes de proveedores, clientes o competidores si renovó a tiempo su matrícula mercantil

### Enlaces relacionados

[Confecámaras](#)

[Datos abiertos](#)

[Reporte de Entidades del Estado](#)

[Registro de Garantías Mobiliarias](#)

[Registro Nacional de Turismo - RNT](#)

[Registro Único de Proponentes - RUP](#)

[Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza](#)

[Ventanilla Única Empresarial - VUE](#)



[Política de Tratamiento de Datos](#)

Version: "1.4.18(rev1)"- Rev:(29042025)



Asesor Virtual - ...

LiveConnect Chat



# THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A.S

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

## Registro Mercantil

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

La representación legal estará a cargo de una persona natural, quien podrá tener uno o varios suplentes. Por Acta No. 056 del 25 de noviembre de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2022 con el No. 02913763 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Hector Martin Rodriguez Acevedo	C.C. No. 4119065

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------



Asesor Virtual - ...

LiveConnect Chat

Disponibile para hablar!

Suplente Del Luis Augusto Patiño C.C. No. 4119147

Gerente Figueroa

Por Acta No. 066 del 31 de enero de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de marzo de 2024 con el No. 03076004 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

Segundo	Pablo Andres Muñoz Meza	C.C. No. 12748318
---------	-------------------------	-------------------

Suplente Del

Representante

Legal

El Gerente es el representante legal de la sociedad judicial y extrajudicialmente y tendrá a su cargo la dirección general de los negocios de la compañía, con sujeción a las disposiciones legales, estatutarias y a las decisiones de la Asamblea General de Accionistas. Todos los funcionarios y empleados de la sociedad, con excepción de los nombrados por la Asamblea General de Accionistas, estarán subordinados a él y bajo su dirección e inspección inmediata. Entre otras funciones, le corresponden las siguientes: a) Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias; b) Autorizar con su firma los estados financieros que se vayan a someter a consideración de la Asamblea General de Accionistas; c) Designar a los funcionarios o empleados de la compañía cuyo nombramiento no corresponda a la Asamblea General de Accionistas y fijarles su remuneración según los criterios señalados por la misma Asamblea; d) Presentar a la Asamblea General de Accionistas los estados financieros de fin de ejercicio junto con el informe de gestión y el proyecto de distribución de utilidades; e) Constituir apoderados especiales para llevar la representación judicial o extrajudicial de la sociedad en los litigios que ella promueva o que se promuevan en su contra, o para negocios especiales, o trámites ante autoridades públicas o privadas, con funciones administrativas o jurisdiccionales, de nivel nacional, departamental, o municipal, e investidos de las facultades que sean necesarias para la defensa de los intereses de la sociedad o de los fines propuestos; f) Celebrar todos los actos, contratos u operaciones que tiendan a la realización del objeto social, sometiendo a consideración de la Asamblea General de Accionistas aquellos que tengan por objeto la adquisición, venta, permuta, gravamen o disposición de bienes inmuebles; g) Dar y recibir dinero en mutuo estipulando plazo, intereses y garantías, hacer depósitos en bancos o establecimientos de crédito y demás entidades financieras, girar y otorgar, avalar, protestar, aceptar, endosar, cobrar, pagar, negociar toda clase de títulos valores; h) Representar a la sociedad ante cualquier autoridad pública administrativa, nacional, departamental o municipal, descentralizada de cualquier orden, ante el Ministerio Público, así como ante cualquier entidad pública o privada; i) Desempeñar las funciones que le impongan las leyes y los estatutos y cumplir las órdenes y ejercer las facultades que le correspondan. Asamblea General de Accionistas y todas aquellas que por la naturaleza de su cargo le correspondan. Parágrafo Primero: Le está prohibido al Gerente y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por



Asesor Virtual - ...

LiveConnect Chat

*interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.*

## Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio



[Comprar Certificado](#)

### Tenga en cuenta:

*Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.*

*Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.*



Asesor Virtual - ...

LiveConnect Chat



## Empresario

Recuerde que puede descargar informes de proveedores, clientes o competidores si renovó a tiempo su matrícula mercantil

### Enlaces relacionados

[Confecámaras](#)

[Datos abiertos](#)

[Reporte de Entidades del Estado](#)

[Registro de Garantías Mobiliarias](#)

[Registro Nacional de Turismo - RNT](#)



Asesor Virtual - ...

LiveConnect Chat

Registro Único de Proponentes - RUP

Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza

Ventanilla Única Empresarial - VUE



Política de Tratamiento de Datos

Version: "1.4.18(rev1)"- Rev:(29042025)



Asesor Virtual - ...

LiveConnect Chat